



**REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO  
DE LA ILUSTRE HERMANDAD DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS  
EN SUS TRES CAÍDAS,  
MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR  
Y DEL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO**

## **PREÁMBULO**

El Estatuto Marco para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Huelva, además de contemplar la obligatoriedad de contar con unas Reglas o Estatutos, ofrece a las Hermandades la posibilidad de poder redactar un Reglamento de Orden Interno, donde se especifiquen normas más particulares, correspondiendo a la Asamblea General de hermanos su aprobación, así como dispensar, en cada caso, de las normas recogidas en el mismo.

A esta posibilidad se ha acogido la Hermandad de las Tres Caídas, creando la redacción de dicho Reglamento de Orden Interno. El mismo servirá para especificar normas particulares derivadas de la aplicación de los propios Estatutos.

Por ello, queda patente la intención de la Junta de Gobierno de la Hermandad, que la misma cuente con un medio que permita agilizar y concretar determinados preceptos contenidos en sus Estatutos. Asimismo, el hecho de contar con este Reglamento, significa disponer de una puerta abierta de los mismos para poder dispensar, en su momento y en cada caso concreto, sin tener que acudir a la modificación de su texto.

Parece justificada, pues, la existencia de este Reglamento de Orden Interno, derivando al mismo todos aquellos asuntos que sean considerados susceptibles en algún momento de ser sustituidos, sin que por ello se alterase la personalidad e idiosincrasia de lo que la Hermandad tiene como esencia desde su creación.

## **CAPITULO I**

### **TITULO Y DISTINTIVOS DE LA HERMANDAD**

#### **Artículo 1º TITULO**

El título de esta asociación Pública de Fieles es, “ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS, MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR Y DEL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO”, tal como se contempla en el Artículo 1 de nuestros Estatutos, será utilizado en toda su extensión, junto al escudo, en todos los documentos oficiales que emita la Hermandad.

No obstante, en documentos no oficiales y cualquier otro tipo de soporte, se podrá utilizar la expresión resumida “HDAD. TRES CAÍDAS” acompañada del escudo.

El apelativo de “Ilustre” lo ostenta desde marzo de 1.945 en que el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo dimisionario de Lima, don Emilio Lissón Chávez, aceptó el nombramiento de “Hermano Mayor Honorario” que le otorgó la Hermandad.

#### **Artículo 2º DISTINTIVOS**

EL ESCUDO HERÁLDICO de la Hermandad está integrado por la Cruz de Santiago, en rojo, que, en la intersección de su vertical con su horizontal, está cargada con la corona de espigas en su color, que en su centro lleva tres clavos en sable unidos en punta, como símbolos de la Pasión de Cristo.

A ambos lados de la cruz dos escudos ovalados, que en el diestro trae un campo de gules, un Cáliz de oro sumado con la Sagrada Forma en su color y resplandeciente en oro; en el siniestro se muestra en campo de azur el monograma de María en plata. Todo ello guarnecido por un capelo forrado de sinople, del que emergen dos cordones de igual color, con diez borlas en cuatro series sinople y oro. Timbra el escudo una corona real, de la que emerge una cinta blanca con la inscripción en sable “Humiliate

capita vestra Deo. Ostende nobis Domine misericordiam tuam” (Humillad vuestras cabezas ante Dios. Señor, muéstranos tu misericordia.)

LA INSIGNIA distintiva de la Hermandad es tal como figura en el Escudo Heráldico. Cruz de Santiago en rojo, que, en la intercesión de su vertical con su horizontal, está cargada con la corona de espinas, en su color, que en su centro lleva tres clavos en sable unidos en punta, como símbolos de la Pasión de Cristo.

La Cruz de Santiago es símbolo de nuestra unión al Glorioso Apóstol Santiago como titular de nuestra Hermandad y que representa nuestro peregrinar por la tierra, en el que, imitando al Santo, tratamos de propagar el evangelio y la doctrina de Cristo practicando sus mandamientos, y en especial el de “amaos unos a otros como Yo os he amado”, ha sido desde sus comienzos el emblema de esta Hermandad.

LA MEDALLA de la Hermandad estará compuesta de cordón morado, del que colgará la medalla propiamente dicha, de metal plateado, consistente en el escudo heráldico de la Hermandad. Con independencia de la anterior y con carácter extraordinario, se acuña una medalla con cordón dorado y metal dorado, que portará el Hermano Mayor en el periodo de su mandato.

EL USO DE LA MEDALLA de la Hermandad se limitará sólo para los siguientes casos:

- En Misas, Celebraciones y festividades de la Hermandad.
- Con el habito de la Hermandad en la Estación de Penitencia
- En la Festividad litúrgica del Corpus Christi.
- En cualquier acto o culto público al que haya sido invitada la Hermandad.

En anexos 1, 2 y 3 se detallan todas las particularidades de las insignias citadas en este artículo.

## **CAPITULO II**

### **MIEMBROS DE LA HERMANDAD**

#### **Artículo 3º INGRESO**

El ingreso en la Hermandad se produce mediante un proceso que se inicia con la petición del interesado o persona que lo represente y con el apadrinamiento de dos miembros de nuestra Hermandad con más de un año de antigüedad.

#### **Artículo 4º PROCESO DE INGRESO**

El tratamiento de las solicitudes de ingreso o proceso interno para la correcta inscripción de un nuevo hermano, será seguido por la Secretaría y constará de los siguientes pasos:

1.- El solicitante deberá cumplimentar la solicitud de ingreso en todos sus apartados y entregará dicho documento en Secretaría, junto a su partida de Bautismo. A su vez, efectuará el pago de la cuota de inscripción establecida y se le hará entrega de la Insignia de solapa y una copia de nuestras Reglas (Estatutos y Reglamento de Régimen Interno)

2.- En ese mismo momento, el solicitante adquirirá la medalla de la Hermandad la cual quedará en poder de la Secretaría de la Hermandad y le será entregada e impuesta uno de los días del quinario a nuestro Sagrado Titular, Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas, o bien dependiendo todo de la fecha de inscripción, el día 30 de mayo, coincidiendo con el tercer día del Solemne Triduo que anualmente celebra nuestra Hermandad a su Sagrada Titular, María Santísima del Amor. Los pormenores de este acto se desarrollan en el punto 8.- de este mismo artículo.

3.- Las solicitudes recibidas deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno en la siguiente reunión que celebre.

4.- Una vez producida la admisión del solicitante, se procederá a la anotación de sus datos en el Registro de Hermanos por riguroso orden de antigüedad. En dicho Registro se hará constar número de orden, nombres, apellidos y domicilio y fechas del alta y bajas. Se pueden ampliar los datos que necesiten además de los citados. Después de la incorporación al Registro, sus datos pasarán a Tesorería, para la gestión del cobro de cuotas bancarias u otro sistema de cobro.

5.- El secretario no dará curso a ninguna solicitud de admisión formulada por un menor de edad sin que ésta venga también firmada por el padre, madre o representante legal del menor.

6.- Todas las solicitudes aprobadas tendrán la clasificación que se indica en el artículo 8º) de nuestros Estatutos.

7.- En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en cada momento, los hermanos deberán rellenar el formulario con sus datos de carácter personal, los cuales, serán incluidos por la Hermandad en un fichero informatizado, creado y mantenido bajo la responsabilidad del secretario. La Hermandad garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados, obligándose a su compromiso de secreto de protección de los de los datos de carácter personal y a su deber de adoptar todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado.

8.- Imposición y entrega de medallas: En las fechas indicadas los nuevos hermanos están obligados a asistir al acto de imposición de medallas, cuando sean convocados para ello, al objeto de imponerles la medalla que le confirma como miembro de la Hermandad. Quienes sin causa justificada dejasen de concurrir al llamamiento, serán citados por segunda vez.

Con anterioridad a este acto, los nuevos hermanos serán convocados con tiempo suficiente por parte de la secretaría a una reunión preparatoria a la que asistirán, además de los nuevos hermanos, el Hermano Mayor y/o el Vocal de Formación, para dar conocimiento del acto y coordinarlo. La asistencia a esta reunión se considera obligatoria. Respecto a los menores de diez años, deberán ir acompañados de su padre, madre o tutor.

La secretaría confeccionará una lista de todos los nuevos hermanos que hayan confirmado su asistencia y a la llegada a la Parroquia se irán colocando en el lugar que se les indique. En su momento, subirán al Altar el Hermano Mayor y los miembros de la Junta que se designen junto al secretario el cual dará lectura a la fórmula de Jura de reglas. Se procederá a la bendición de las medallas por el Celebrante de la Eucaristía, seguidamente se irán nombrando a cada nuevo hermano y les será impuesta la medalla. Al recibirla, el primer acto que realice como nuevo hermano, allí mismo, será el juramento del cumplimiento de los Estatutos, para lo cual, con la mano derecha sobre los Evangelios, inclinará la cabeza y regresará al sitio donde estaba. (Anexo nº 4)

Al término de las imposiciones, el Hermano Mayor, dará la bienvenida oficial a los nuevos miembros de la Hermandad.

## **DERECHOS Y DEBERES**

### **Artículo 5º**

Es obligación de los hermanos, abonar tanto las cuotas ordinarias como extraordinarias, que oportunamente sean aprobadas por la Asamblea General.

### **Artículo 6º**

Los hermanos deberán comunicar por escrito, con la mayor brevedad posible, cualquier cambio que se produzca en lo relativo, tanto a domicilios, como a datos bancarios, en el caso que abonen sus cuotas mediante dicho sistema.

### **Artículo 7º**

Conscientes del significado de lo que como Hermandad constituimos, los hermanos que, por razones de enfermedad, desgracias familiares o penuria económica, necesiten de la Hermandad, asistencia material o personal, podrán hacerlo saber a la misma. También pueden informar de tales situaciones, otros hermanos que tengan conocimiento de ellas, dirigiéndose a la Junta de Gobierno, la cual realizará, a su juicio y según las posibilidades de la Hermandad, las gestiones que en cada circunstancia sean más aconsejables. En todo caso será respetado el anonimato del hermano a quien se le presente la ayuda.

## **CAPÍTULO III**

### **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Artículo 8º ASAMBLEAS GENERALES Y EXTRAORDINARIAS**

Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Hermano Mayor, acompañado del secretario, pudiéndose incorporar en su caso, algún miembro específico de la Junta, que tenga que tratar uno de los puntos del orden del día. El director Espiritual de la Hermandad, ocupará el lugar preferente y dirigirá los asuntos puramente espirituales, interviniendo en los restantes, en calidad de hermano, siempre que lo sea.

### **Artículo 9º**

Cada sesión de las Asambleas, se iniciarán con la Lectura del Evangelio. A continuación, se tratarán los sucesivos puntos del orden del día, apareciendo siempre como primero, la lectura, para su aprobación, del acta de la sesión anterior, y como último, el capítulo de ruegos y preguntas. El Hermano Mayor, en calidad de presidente de las Asambleas, o en su caso, el Primer Teniente Hermano Mayor, será la persona encargada de conceder la palabra.

### **Artículo 10°**

Para el buen uso del orden del día, y en todas las Asambleas, las intervenciones de los hermanos habrán de ser breves, concisas, concretas y claras.

Sea cual fuera la naturaleza de la Asamblea, cuando para dar contestación a una pregunta se requiera del conocimiento de datos específicos, será necesario que el interesado presente, con una previsión mínima de dos días anteriores a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, un escrito de solicitud firmado y datado, incluyendo en el mismo la pregunta que formule.

Si en todo caso, un hermano solicita en la propia Asamblea información que requiere el conocimiento de datos específicos, el Hermano Mayor podrá responderle por escrito en un plazo máximo de un mes, informándose del contenido de la respuesta en la siguiente Asamblea General, para lo cual se incluirá un punto del orden del día denominado “Comunicados Oficiales”.

### **Artículo 11°**

El Hermano Mayor garantizará en todo momento las buenas formas de la Asamblea. Si algún hermano adoptara en el mismo actitudes poco correctas durante sus intervenciones, o aun no encontrándose interviniendo, se expresase mediante gestos y ademanes irrespetuosos, le advertirá de su actitud, invitándole que cese en la misma.

Si el hermano volviera a reincidir en su actitud, el Hermano Mayor le invitará a guardar las formas adecuadas, y en caso de persistir, le retirará la palabra si se encontrara en uso de la misma. Si a pesar de ello el hermano no modificara su conducta, el Hermano Mayor tomará las oportunas medidas disciplinarias.

De igual modo, el secretario velará porque las preguntas efectuadas por los hermanos sean contestadas adecuadamente y con la información que se encuentre en poder del Hermano Mayor o miembro de Junta que hubiere de responderla.

El secretario arbitrará las acciones oportunas para el control de los asistentes a las Asambleas, con el fin de elaborar el listado de los mismos, teniendo en cuenta que no podrán votar los hermanos que no estén al día del pago de la cuota anual.

Los hermanos menores de dieciocho años o con menos de un año de antigüedad podrán asistir a las Asambleas Generales e intervenir, pero no podrán ejercer el derecho al voto.

### **Artículo 12°**

Cualquier hermano podrá proponer la introducción de un tema en el orden del día. Para ello, lo comunicará a la Junta de Gobierno con suficiente antelación, de modo que permita a ésta su estudio y posterior inclusión en el Orden del Día de la siguiente Asamblea. La Junta de Gobierno, sólo podrá denegar este derecho por las cuestiones formales aquí expresadas, en cuyo caso siempre quedaría pendiente para la siguiente sesión de la Asamblea General.

### **Artículo 13°**

Los acuerdos de la Asamblea General, obligan a todos los miembros de la Hermandad, incluidos los no asistentes y los que hubieran manifestado su disconformidad con los mismos.

#### **Artículo 14°**

No será necesaria nueva convocatoria, en el caso que una sesión de la Asamblea General pueda ser suspendida por razones de excesiva duración. Sólo será necesario que la misma haya acordado hora y fecha para su reanudación.

#### **Artículo 15° JUNTA DE GOBIERNO**

- a) La Junta de Gobierno es el Órgano ejecutivo de la Hermandad. Además de las competencias que se indican en nuestros Estatutos, le corresponde a la Junta de Gobierno conocer y decidir sobre todos aquellos asuntos y cuestiones que no estén atribuidos a la Asamblea General de la Hermandad.
- b) Cada miembro de la Junta de Gobierno, además de responder de sus funciones por el cargo que desempeñe, colaborará, a requerimiento del Hermano Mayor, en otros asuntos, incluso ajenos a sus propias funciones.
- c) La convocatoria de Junta se hará bien por escrito o por medios telemáticos, como mínimo con una semana de antelación al objeto de que los miembros de la Junta puedan llevar estudiado el orden del día.
- d) En cada reunión de la Junta de Gobierno debe quedar perfectamente concretado la asistencia a los siguientes actos, cultos, etc. a los que sea invitada la Hermandad y en todo lo concerniente al desarrollo de la misma.
- e) La Junta de Gobierno podrá nombrar a distintos hermanos que, en calidad de cargo auxiliar, colaboren con los miembros de la misma. En ningún caso, se nombrarán sin causa justificada.
- f) Cada reunión oficial de la Junta de Gobierno, comenzará con la “Oración de la Junta”, según Anexo 5) y con la lectura del Evangelio del día correspondiente.

#### **Artículo 16° TOMA DE POSESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

El relevo de cada Junta de Gobierno, con su Hermano Mayor al frente, no tendrá lugar en tanto que el Ordinario del lugar no confirme el nombramiento de éste. Durante el período comprendido entre la elección por la Asamblea General y la confirmación, la Junta de Gobierno saliente continuará en funciones, cuidándose especialmente de no hacer dejación de sus funciones.

- 1) La Junta de Gobierno electa, deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo que señalan los estatutos.
- 2) La toma de posesión se realizará coincidiendo con la Función Principal de María Santísima del Amor, el 31 de mayo correspondiente. En el Ofertorio de la Eucaristía, se realizará el Juramento de todos los miembros de la nueva Junta de Gobierno, comenzando por el Hermano Mayor. El texto del citado Juramento, se establece en el anexo nº 06) de este Reglamento.
- 3) En primer lugar, jurará/prometerá su cargo el secretario; luego el Hermano Mayor, que inmediatamente recibirá de su antecesor la vara dorada y la medalla que corresponde a

dicho cargo, y seguidamente los demás miembros de la Junta de Gobierno por el orden establecido.

- 4) Finalizada la Eucaristía, si se considera conveniente, podrán tomar la palabra el Hermano Mayor saliente, el Hermano Mayor entrante y el director Espiritual.
- 5) Previamente a este acto, las Juntas de Gobierno saliente y entrante se pondrán de acuerdo sobre las diligencias a realizar para asegurar la continuidad del gobierno de la Hermandad y llevar a efecto el traspaso de funciones. De no lograrse dicho acuerdo, la Junta de Gobierno entrante adoptará las decisiones que estime oportunas.
- 6) La toma de posesión de algún miembro de la Junta de Gobierno después de iniciado el mandato tendrá lugar al comienzo de una Junta de Gobierno, haciendo el nuevo oficial su juramento/promesa según la fórmula y el modo señalados en el párrafo 2 de este artículo.

## CAPÍTULO IV

### CARGOS DIRECTIVOS

#### **Artículo 17º HERMANO MAYOR**

El nuevo Hermano Mayor deberá prestar juramento de su cargo ante el director Espiritual, Párroco o persona en quien delegue, una vez confirmada su elección por parte del Ordinario.

La actuación incompetente o improcedente de un Hermano Mayor, a juicio de la mayoría de la Junta de Gobierno, podrá dar paso, previa comunicación al director Espiritual, a una convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, para que esta tome la decisión oportuna, pudiendo incluso obligar al mismo a convocar nuevas elecciones, todo ello, incluso con la ausencia de este.

#### **Artículo 18º PRIMER TENIENTE DE HERMANO MAYOR**

El Primer Teniente Hermano Mayor, es el asesor más próximo y directo del Hermano Mayor, en quien, por motivos justificados, delegará ordinariamente sus funciones, asumiendo todas sus prerrogativas, derechos y obligaciones, hasta que el mismo pueda reintegrarse a sus funciones, o sea elegido otro nuevo. En los casos de incapacidad absoluta del Hermano Mayor, será el encargado de llevar la Asamblea General de Elecciones.

#### **Artículo 19º SECRETARIO**

El secretario, siempre que sea posible, unirá a las funciones que expresa el Art 43 de nuestros Estatutos, la de portar el Estandarte de la Hermandad, cuando la misma esté reunida corporativamente, pudiendo delegar tal función a persona responsable. En este reglamento se incluyen en otros apartados algunas obligaciones expresas del Secretario. Este cargo cuenta con la total colaboración de un Vicesecretario.

## **Artículo 20° TESORERO**

El Tesorero desempeñará las funciones que se recogen en el Art. 45 de nuestros Estatutos, en estrecha vinculación con el Hermano Mayor, responsable último del correcto funcionamiento económico de la Hermandad.

- a) El Tesorero llevará actualizado un libro en el que se asentarán las cuentas del ejercicio, que serán cerradas al final del mismo, especificándose el balance económico de la Hermandad. Los comprobantes de las cuentas, debidamente ordenados y numerados, se archivarán numerados en los archivos correspondientes. Este cargo cuenta con la total colaboración de un Vicetesorero.

## **Artículo 21° MAYORDOMO**

El Mayordomo desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 47) de nuestros Estatutos, además de coordinar las funciones del Vestidor/es y Camaristas. En otros apartados de este Reglamento se incluyen otras obligaciones de este cargo. Será acompañado en su cometido por los vice mayordomos y/o auxiliares.

## **Artículo 22° VOCAL DE CULTO Y ESPIRITUALIDAD**

El Vocal de Culto y Espiritualidad, desempeñará las funciones que recoge el Art. 49 de nuestros Estatutos, y propondrá a la Junta, el Oficiante de los Cultos. En contacto con el director Espiritual, se responsabilizará de la programación, organización, ejecución y posterior revisión de los actos de culto y espiritualidad previstos en los Estatutos o que, sin estarlo, se consideren convenientes para la vida cristiana de los hermanos. Procurará igualmente, que se fomente la espiritualidad de la Hermandad.

Promoverá los actos concretos a través de los cuales, entre otros:

- a. La Eucaristía que celebra la Hermandad mensualmente.
- b. Las celebraciones litúrgicas de Adviento, Cuaresma y Pascua.
- c. El Vía Crucis.
- d. Las celebraciones de nuestros Titulares.
- e. La manifestación pública del Lunes Santo.
- f. Y el resto de cultos de nuestra Hermandad.

Esta vocalía de modo especial, contará siempre con la ayuda, consentimiento y asesoramiento del director Espiritual o Párroco.

## **Artículo 23° VOCAL DE FORMACIÓN**

Actuará de acuerdo a lo indicado en el artículo 50) de nuestros Estatutos. Además, cuidará de organizar actividades formativas, culturales y recreativas, tales como convivencias, ciclos de charlas, exposiciones, cursos y todo tipo de actos tanto en la propia Casa de Hermandad como fuera de ella, debiendo proponer a la Junta de Gobierno una programación periódica de actos y solicitar la colaboración de aquellos miembros de Junta que se vean afectados por los mismos. Igualmente debe esforzarse en la integración del Grupo Joven.

## **Artículo 24° VOCAL DE COMUNICACIÓN**

Según recoge el artículo 51) de nuestros Estatutos, esta vocalía actuará como portavoz de la Hermandad ante los hermanos, fieles, devotos y medios de comunicación, de los cultos y otras actividades que se vayan a realizar o se hayan realizado por nuestra Hermandad, así como dar a conocer los acuerdos que la Junta de Gobierno estime oportuno su difusión, a través de los diversos medios informáticos. Asimismo, será el responsable de las publicaciones en redes sociales, web de la Hermandad y otros medios de contacto con los hermanos.

## **Artículo 25° DIPUTADO MAYOR DE GOBIERNO**

El Diputado Mayor de Gobierno, será el responsable de atender a los medios de comunicación, así como a cualquier persona interesada en conocer nuestra Hermandad. Además:

1.- Mantendrá con Capataces, Fiscales de Pasos y Hermano Mayor, las reuniones que crean necesarias a lo largo del curso cofrade, al objeto de organizar la Estación de Penitencia. En la última de estas reuniones recibirá de los Capataces, relación de los lugares donde se realizarán los relevos de Costaleros durante la Estación de Penitencia, así como el repertorio de las marchas procesionales a interpretar por las bandas durante la misma.

2.- Deberá de solicitar venia de paso por la Carrera Oficial, pudiendo delegar tal circunstancia en otra persona.

3.- Confeccionará las listas de Protocolo de salida de la Cofradía, dando debida cuenta de la misma a la Junta de Gobierno, procediendo a su exposición en la Casa Hermandad, el miércoles anterior al Lunes Santo.

4.- Emitirá, tras la finalización de la Estación de Penitencia, informe general elaborado junto al recibido de los Capataces y Fiscales.

5.- Se encargará, junto con sus auxiliares, de la recepción e identificación de los hermanos a su llegada al Templo, cuidando que vistan correctamente el hábito Nazareno.

6.- Vigilará que, dentro del normal desarrollo de las funciones encomendadas a la Junta de Gobierno, se cumplan estrictamente, todas las normas contenidas tanto en nuestros Estatutos como en el presente Reglamento de Régimen Interno, así como que las resoluciones que se adopten, se ajusten a las mismas.

7.- Organizará la representación oficial de la Hermandad en su asistencia a la Estación de Penitencia de la Hermandad del Santo Entierro, así como a las procesiones oficiales del Corpus Christi, Hermandad de la Cinta, Hermandad Matriz de Montemayor, Vía Crucis del Consejo de Hermandades y Cofradías, San Sebastián y Vía Crucis Parroquial, cuando corresponda, así como otros actos o cultos no previstos en este reglamento

Igualmente, tendrá la responsabilidad de organizar el traslado de Nuestro Padre Jesús de las Penas, al Altar Mayor para el Quinario.

Revisar con la antelación suficiente el recorrido de la Cofradía, promoviendo ante las instituciones competentes las medidas que fueren necesarias para la remoción de los obstáculos que pudieran existir.

Cumplir el itinerario y los horarios de salida, paso por la carrera oficial y entrada de la Cofradía.

Dispondrá, para el buen orden de la Cofradía, de fiscales, enlaces, diputados de tramo y auxiliares. La designación de los hermanos que ocupen esos puestos se efectuará para cada Estación de Penitencia.

#### **Artículo 26° VOCAL DE CARIDAD**

Procurará realizar, para cada curso, un plan de actividades a desarrollar de forma general, así como indicar el destino de las aportaciones económicas necesarias, dando opción a la participación de todos los hermanos.

Cuidará de asistir principalmente, a los miembros de nuestra Hermandad más necesitados, estudiando cada caso de forma individual y con total discreción.

Desarrollará las funciones de su cargo y colaborará con Cáritas Parroquial y Diocesana. Informará a la Junta de Gobierno de todas las solicitudes de ayuda que reciba y de toda la información requerida antes de su aprobación.

Organizará y llevará a cabo todos los actos, campañas y acciones de caridad y asistencia que organice, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

### **CAPITULO V**

#### **CARGOS DE CONFIANZA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

#### **Artículo 27° CAMARISTAS**

La Junta de Gobierno nombrará de entre los hermanos de pleno derecho, un Cuerpo de Camaristas que, por sus especiales condiciones, sean dignas de encargarse del cuidado de las Sagradas Imágenes Titulares, mantenimiento de sus enseres, así como de la custodia del ajuar de las mismas.

1.- Este grupo de hermanos, junto con Mayordomía, serán los encargados directos del mantenimiento y arreglo de la Capilla. Velarán, junto al Mayordomo, del buen desarrollo y orden de los devotos besapiés y besamanos, estando a cargo del pañuelo.

No obstante, en casos muy particulares, el Mayordomo podrá ceder esta dignidad a otros hermanos, siempre que previamente lo haya autorizado el Hermano Mayor, con el conocimiento de la Junta de Gobierno. En tal caso, habrá de estar presente una de las Camaristas de la Sagrada Imagen.

2.- El nombramiento de Camarista tendrá la misma duración que el mandato de la Junta de Gobierno, cesando y procediendo a su entrega del ajuar al nuevo grupo, cuando se produzca el relevo en cargos.

#### **Artículo 28° VESTIDOR**

1.- Será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Hermano Mayor. No será condición indispensable que pertenezca a nuestra Hermandad, aunque, una vez nombrado, es recomendable su inscripción como hermano.

2.- Su misión será la de vestir a las Sagradas Imágenes, cuantas veces sea requerido y actuará en estrecha colaboración con los Mayordomos.

3.-Durante la vestimenta de las imágenes serán los mayordomos los que vigilen que éstas sean respetadas, como siempre se ha hecho en nuestra hermandad, impidiendo la presencia de personas no autorizadas y prohibiendo toma de fotografías, videos o similares.

4.-El nombramiento de Vestidor tendrá la misma duración que el mandato de la Junta de Gobierno y, por tanto, el vestidor cesará con ésta.

#### **Artículo 29º CAPATACES**

Es competencia de la Junta de Gobierno, el nombramiento de los Capataces, preferentemente hermanos, que dirigirán las cuadrillas de hermanos costaleros encargadas de portar los Pasos de nuestros Sagrados Titulares. En cada paso podrá existir un Segundo que será designado por éste mismo y ratificado por la Junta de Gobierno.

- 1) Los capataces podrán estar auxiliados por los Contraguías y listero que crean necesarios y reciban el visto bueno de la Junta de Gobierno.
- 2) Las citaciones o convocatorias a los hermanos Costaleros, por su propio carácter, las hará el secretario, o en su defecto, el listero o auxiliar que el capataz designe.

#### **Artículo 30º CAPATACES (DESARROLLO)**

- 1) Los ensayos, retranqueos y mudás de los pasos serán planificados con la suficiente antelación por los Capataces, conjuntamente con Mayordomía. Se informará a la Junta de Gobierno de todas las fechas previstas tanto de ensayos y otros eventos que se vayan a realizar.
- 2) Una vez configurada la cuadrilla, los Capataces entregarán en Secretaría una relación nominal de costaleros de cada uno de los pasos. En el caso de costaleros que no pertenezcan a la Hermandad, esta relación contendrá, además, el número de D.N.I., edad, dirección, teléfono y correo electrónico.
- 3) Es recomendable que al primer ensayo o reunión que celebre la cuadrilla de costaleros, el Capataz invite al Hermano Mayor (o quien éste delegue) el cual dará la bienvenida a los hermanos que se incorporan por primera vez a la misma y exhortará a todos a cumplir con dedicación y responsabilidad la tarea que asumen.
- 4) Los Capataces, sus Auxiliares, Contraguías y listero vestirán según es tradicional en las cofradías (traje negro, camisa blanca y corbata negra)
- 5) Los Capataces responsables tendrán la obligación de facilitar a la Secretaría de la Hermandad la relación de costaleros a los efectos de suscribir el correspondiente seguro de accidentes.
- 6) Los Capataces redactarán un informe sobre la Estación de Penitencia, que entregarán al Diputado Mayor de Gobierno, en un plazo no superior a diez días contando desde la realización de la misma.

### **Artículo 31° CONTRAGUIAS Y LISTERO**

Los Contraguías y listero deberán ser preferentemente hermanos de pleno derecho y podrán ser designados por los capataces, informando a la Junta de Gobierno.

## **CAPÍTULO VI**

### **ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES**

#### **Artículo 32° ASAMBLEAS**

La Asamblea General de Elecciones será convocada cumpliendo los requisitos formales recogidos en nuestros Estatutos.

1.- Al término de la Asamblea y antes de proceder al recuento de votos se comunicará al carácter público que tiene dicho acto preguntando a los allí presente por su intención de asistir a dicho recuento. Si el grupo resultante se estimase, demasiado amplio, se podrá consensuar entre los miembros del mismo, un grupo representativo más reducido para así facilitar el proceso.

2.- Será de carácter obligatorio, por parte de los candidatos el poder presentar sus propios programas, utilizando sus propios medios.

#### **Artículo 33° CONVOCATORIAS**

La convocatoria de elecciones se hará en la segunda quincena de febrero, permitiendo así que la toma de posesión del nuevo Hermano Mayor, se pueda realizar tras la Función a celebrar el 31 de mayo.

## **CAPÍTULO VII**

### **CULTOS DE LA HERMANDAD**

#### **Artículo 34° EUCARISTÍA MENSUAL**

Nuestra Hermandad celebrará Eucaristía en nuestra Capilla los terceros lunes de cada mes durante todo el curso cofrade, exceptuando los meses que coincidan donde se celebren otros cultos.

#### **Artículo 35° MISA DE REQUIEM ANUAL**

El tercer lunes del mes de noviembre ante las imágenes de los Sagrados Titulares de la Hermandad, se celebrará Santa Misa de réquiem, en sufragio de los hermanos difuntos, aplicándola especialmente por los fallecidos en el último año.

### **Artículo 36° BESAPIE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

Durante el primer fin de semana anterior a la Función Principal de Instituto de Cuaresma, la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús de las Penas, estará expuesto en devoto besapié en nuestra Capilla.

### **Artículo 37° TRASLADO AL ALTAR MAYOR DE NUESTRO SAGRADO TITULAR**

Posteriormente, el Domingo, a las nueve de la noche, después del besapié, se realizará el Piadoso Traslado al Altar Mayor, para la celebración del Solemne Quinario y Función Principal.

En este acto debe prevalecer la solemnidad dentro de la mayor sencillez y recogimiento. Su contenido comienza con una breve introducción desde el ambón de la parroquia, seguirá el rezo de una oración antes de salir la comitiva de la propia capilla, una segunda oración en el centro del templo y una tercera oración al llegar al altar mayor.

La imagen de nuestro Sagrado Titular, irá en parihuela que será portada por el número de hermanos necesarios, según decida el la Junta de Gobierno.

Nuestra Sagrada Imagen irá precedida por un número determinado de miembros de nuestra Hermandad que serán elegidos por la Junta de Gobierno. Estos hermanos irán con cirios encendidos. Cerrando este cortejo irá la Junta de Gobierno en pleno y Párroco o director Espiritual.

En este apartado del reglamento se recoge el germen de este breve acto. No obstante, se pueden introducir algunas variaciones, según disponga la Junta de Gobierno, al objeto de darle mayor contenido, como música de capilla, acólitos, etc. No obstante, debe prevalecer la sencillez.

Este acto se organizará a través de la Vocalía de Culto y el Diputado Mayor de Gobierno. En anexo nº7) se detallan las lecturas para este acto.

### **Artículo 38° QUINARIO DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

Próximo a la Semana Santa, y siempre preferentemente dentro del tiempo de Cuaresma, se celebrarán cultos en honor a Nuestro Padre Jesús de la Penas en sus Tres Caídas, durante tres o cinco días, triduo o quinario, según aconsejen las circunstancias que en cada momento hayan de considerarse, finalizando los mismos con la Función Principal.

En anexo nº8) se acompañan las lecturas de todos los días del Ejercicio del Quinario que se oficiarán antes de la celebración de la Eucaristía.

La fecha concreta de celebración se determinará de acuerdo con el Sr. Cura Párroco y las otras Hermandades establecidas en el templo parroquial del Sagrado Corazón de Jesús.

En el orden de los cultos ha de incluirse obligatoriamente la celebración de la eucaristía, con homilía, ocupando la Sagrada Cátedra el predicador que la Junta de Gobierno determine, oyendo para ello la opinión del director Espiritual.

Para el último día de estos cultos, se solicitará al celebrante que al final de la Misa, imparta a los asistentes la Bendición Eucarística.

Cada día de estos cultos estará dedicado a un grupo de la Hermandad, siendo el sábado durante el ofertorio, el día en el que se realiza el acto de Jura de nuestras Reglas y la imposición de Medallas a los nuevos hermanos.

### **Artículo 39º FUNCIÓN PRINCIPAL DE INSTITUTO**

El culto más importante de cuantos realice la Hermandad será la llamada “Función Principal de Instituto”, consistente en la celebración de la Eucaristía, a la que se le dará solemnidad, dentro de la sencillez y humildad que ha de presidir todos los actos de la Hermandad. Esta Función se celebrará al día siguiente de terminar los cultos a que se refiere el artículo anterior.

Al ofertorio de la Misa los hermanos de esta corporación harán pública declaración de profesión de Fe Católica. Realizará la misma, desde el presbiterio, el secretario de la Hermandad. La fórmula de esta profesión de fe, siempre con la inclusión del Credo, se ajustará a las normas que en cada momento dicte la Autoridad Eclesiástica, y se considerará como anexo nº9) de estos Estatutos.

Una vez realizada la protestación de fe, se hará entrega de un distintivo a los Hermanos que hayan cumplido cincuenta años de pertenencia a nuestra Hermandad.

### **Artículo 40º BESAMANOS A MARIA SANTISIMA DEL AMOR**

Durante el fin de semana anterior al día 27 de mayo, la Sagrada Imagen de María Santísima del Amor, estará expuesta en devoto Besamanos, en nuestra Capilla.

### **Artículo 41º TRIDUO A MARIA SANTISIMA DEL AMOR**

Durante los días 28, 29 y 30 de mayo, se celebrará Solemne Triduo dedicado a nuestra Sagrada Titular. En el orden de los cultos ha de incluirse obligatoriamente la celebración de la eucaristía, con homilía, ocupando la Sagrada Cátedra el predicador que la Junta de Gobierno determine, oyendo para ello la opinión del director Espiritual.

En el anexo 11) se detallan las lecturas del Triduo.

Durante el ofertorio de cada día, tendrán lugar:

- Día 28: Entrega de recuerdo a hermanos que hayan realizado su Primera Comunión ese año.
- Día 29: Entrega recuerdos a Hermanos con veinticinco años de antigüedad.
- Día 30: Bendición e imposición de Medallas a los nuevos hermanos, siguiendo los trámites que se indican en el artículo 4º, apartado 8) de este Reglamento.

#### **Artículo 42° FUNCION RELIGIOSA A MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

El día 31 de mayo, para conmemorar la festividad de María Santísima del Amor, se celebrará solemne Función religiosa.

#### **Artículo 43° FUNCIÓN RELIGIOSA AL GLORIOSOS APOSTOL SANTIAGO**

La Hermandad consagrará a su Sagrado Titular, el Glorioso Apóstol Santiago, Solemne Función Religiosa el día 23 de mayo, fecha de su Aparición en la Batalla de Clavijo.

En la citada Función Religiosa, se realizará la Invocación de nuestra Hermandad al Apóstol Santiago, cuyo texto se indica en el anexo 14)

En el año que se produzca el relevo en la Comandancia de la Guardia Civil, se procederá a la imposición de la medalla de nuestra Hermandad, al nuevo Comandante nombrado al efecto.

Cuando la Junta de Gobierno estime que concurren circunstancias especiales y previa autorización de las Autoridades Eclesiásticas, la imagen del Glorioso Apóstol Santiago, procesionará por el recorrido que se establezca.

#### **Artículo 44° MISA PRECURSORA DEL LUNES SANTO**

En la mañana del Lunes Santo, nuestra Hermandad efectúa una celebración litúrgica precursora de la Estación de Penitencia, considerándose como la preparación espiritual que, como cofradía, realizamos todos unidos. Estamos llamados a participar en estrecha comunidad tanto los que participamos de la comitiva procesional como los que, por diversas circunstancias, no puedan hacer la estación de penitencia.

Al tratarse de una celebración multitudinaria y muy cercana a los hermanos y devotos, el protocolo de esta celebración se limita a la utilización de los primeros bancos por parte del Hermano Mayor y a los posibles compromisos que éste tenga.

Después de la Eucaristía, la Iglesia permanecerá abierta un tiempo prudencial, pudiéndose contemplar los Pasos y Altar de Insignias. Durante este tiempo, el Hermano Mayor y los miembros de la Junta de Gobierno, atenderán a las autoridades Religiosas, Civiles y Militares, representantes de Hermandades, Organismos e Instituciones Oficiales y Privadas que cumplimenten a la Hermandad.

Observaciones generales para todos los cultos:

- Los hermanos podrán solicitar la aplicación de las misas y cultos de la Hermandad por sus intenciones particulares. Corresponde al Vocal de Cultos encargarse de la ordenación de estas aplicaciones en coordinación con el secretario, teniendo en cuenta las prescripciones de la Iglesia en la materia, recabando cuando sea preciso el asesoramiento del director Espiritual.
- Cuando el secretario tenga noticias del fallecimiento de algún hermano, acordará con el Diputado Mayor de Gobierno y, en su caso, con los familiares del difunto, la aplicación de la Eucaristía del tercer lunes siguiente, por su eterno descanso. Asimismo, la Eucaristía que se celebre el tercer lunes del mes de noviembre se aplicará, oficialmente, a los hermanos que hayan fallecido a lo largo del curso.

- Las lecturas de cada celebración deben hacerlas miembros de la Hermandad convenientemente preparados para tal fin. Igualmente se actuará con el texto de las peticiones, que se debe enmarcar dentro de la brevedad y sencillez.
- Asimismo, en todos los cultos que se realicen las correspondientes ofrendas al altar, se recomienda una introducción breve y evitar que se haga repetitiva en otras celebraciones.
- En las celebraciones que se entregue alguna estampa o recuerdo de esa celebración, se recomienda entregarlas a los fieles, siempre antes de la petición de las limosnas.

#### **Artículo 45º PROTOCOLO EN LAS FUNCIONES**

La mesa presidencial, estará compuesta por las siguientes personas: Hermano Mayor, Secretario y Tesorero. Si por cualquier motivo, alguno estuviera ausente, su puesto será cubierto por el Primer Teniente Hermano Mayor, Vicesecretario y Vicetesorero, respectivamente.

1.- A la derecha de la Mesa Presidencial, se cubrirán dos bancos. En el primero se situarán los hermanos que han sido distinguidos con Medalla de Oro o Plata. Detrás, el banco estará dedicado a los Hermanos Mayores que tuvieron el honor de presidir la Hermandad

2.- Detrás de este, se cubrirá otro banco, para las Camaristas y/o Vestidor.

3.- A la izquierda de la mesa presidencial, en banco cubierto, se situarán, el Hermano Mayor de la Hermandad Matriz de Montemayor, el Teniente Coronel de la Guardia Civil, el Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva, y Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta, Patrona de Huelva y de las Hermandades y Cofradías. Esta distribución se realiza por corresponder a los asistentes habituales en nuestros cultos. Si coincide la asistencia de otras Autoridades principales, se dispondrá el banco posterior, según número de personas.

4.- Detrás de este, se cubrirá otro banco para los Hermanos Mayores de las Hermandades de Penitencia y Gloria de nuestra Parroquia.

5.- Detrás de la Mesa Presidencial, irán cubiertos los bancos necesarios para los restantes miembros de la Junta de Gobierno.

6.- Inmediatamente detrás de los bancos cubiertos, se colocará las representaciones de las distintas Hermandades de Penitencia y Gloria.

## CAPÍTULO VIII

### ESTACION DE PENITENCIA DEL LUNES SANTO

#### **Artículo 46° INTRODUCCIÓN**

La Estación de Penitencia del Lunes Santo, constituye uno de los Actos más importantes de nuestra Hermandad, en la que todos los hermanos tienen el derecho y la obligación de participar, según se dispone en nuestros Estatutos.

Con el fin de garantizar el orden y recogimiento durante la organización de la Cofradía, sólo se permitirá la entrada al templo en la tarde del Lunes Santo, a los hermanos que van a participar en la Estación de Penitencia, a las personas que formen parte del cortejo y a las que acompañen a menores y a las personas que porten papeletas simbólicas.

La Junta de Gobierno tendrá la potestad de permitir e invitar para ver la salida o entrada de la Cofradía desde el interior del Templo a aquellas personas que considere oportuno.

#### **Artículo 47° HORARIO E ITINERARIO DE LA PROCESIÓN**

El desfile se ajustará al horario e itinerario que la Junta de Gobierno establezca, lo que habrá de determinar con las otras Hermandades que hagan el desfile el mismo día.

La Junta de Gobierno, al determinar el itinerario a seguir deberá considerar el discurrir por aquellos lugares que se consideran tradicionales, así como por la denominada “Carrera Oficial” que se acuerde por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Huelva.

Al comienzo del paso de nuestra Cofradía por la citada Carrera Oficial se solicitará la tradicional “Venia” en el palquillo del Consejo. Para ello, nuestra Hermandad utiliza el documento que se indica en el anexo 15).

#### **Artículo 48° ESTACIÓN DE PENITENCIA**

Nuestra Hermandad realizará Estación de Penitencia, momentos antes de la salida en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús y, dentro del recorrido de su desfile procesional, se realizará en la Capilla del Convento de las Hermanas de la Cruz, sito en la plaza de Isabel la Católica (Plaza Niña).

Con objeto de dar mayor participación a este íntimo acto cultural, se dotará a todos los miembros de las presidencias de ambos pasos, de las oraciones y reflexiones, que se leerán personalmente, interiorizando cada uno en silencio para lograr un encuentro espiritual que consiga el objetivo de dicha estación de penitencia, en nombre de cada uno y, a su vez, en el de toda la cofradía.

Las lecturas de las citadas Estaciones de Penitencia quedan indicadas en el Anexo 16) de este Reglamento.

Dichas estaciones de penitencia las realizará, en nombre de toda la Hermandad, como es tradicional, la Presidencia del paso de María Santísima del Amor. Esto no es óbice para que la presidencia del paso de Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas, realice su propia Estación de Penitencia en el citado Convento de las Hermanas de la Cruz.

Independientemente de nuestra particular Estación de Penitencia, se efectuará la que determine el Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva.

#### **Artículo 49º NORMAS GENERALES PARA LA SALIDA PROCESIONAL**

Al tratarse de normas que, en gran medida, son sensibles de actualización continuada, quedan señaladas en anexos números 13 y 14) para poder incorporar con fluidez las novedades que este apartado tan importante vaya necesitando.

#### **Artículo 50º HERMANOS DIPUTADOS Y FISCALES**

El Diputado Mayor de Gobierno, para el correcto desarrollo de las manifestaciones externas, deberá contar con un número suficiente de colaboradores a los que se denominan Diputados y Fiscales.

En el desempeño de sus funciones, los diputados y fiscales, mantendrán con el Diputado Mayor de Gobierno, cuantas reuniones sean necesarias para insistir en la organización de las procesiones, analizando las posibles incidencias que puedan ocurrir.

Se nombrará el número de Diputados que se considere necesarios para cada tramo del cortejo, según el número de hermanos que los compongan, o por la complejidad de los mismos. Independientemente de los anteriores, se nombrarán los siguientes Diputados y Fiscales:

- a) -Fiscal de Cruz de Guía, que velará por el cumplimiento del horario de esta insignia que abre el cortejo procesional.
- b) -Fiscal de paso, uno en cada paso procesional de la cofradía que se coordinará con los Diputados de Tramo respectivos, velando que se siga el horario acordado.
- c) -Diputado de Enlace, que coordinará la función de los Diputados de Tramo.
- d) -Fiscal exterior, se dedicará a auxiliar fuera del cortejo las incidencias que se produzcan durante la Estación de Penitencia.

Los hermanos Diputados velarán por el cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos y en este Reglamento, especialmente el comportamiento y decoro de nuestros hermanos nazarenos durante la Estación de Penitencia.

Igualmente velarán por el buen desarrollo y orden de las filas nazarenas, abriendo y cerrando el espacio entre los nazarenos cuando se considere necesario. Pondrá especial énfasis en que se guarde la antigüedad de los puestos asignados a cada hermano nazareno.

Antes de iniciar la Estación de Penitencia informará a los hermanos nazarenos de sus obligaciones, pero haciéndoles ver que su labor debe tender al auxilio, protección y atención de sus necesidades, por encima de su tarea vigilante.

Tanto antes, como durante y después de la Estación de Penitencia cuidará del buen uso y cuidado de las insignias del tramo a su cargo, procurando que estas sean depositadas en el lugar acordado una vez finalizada la estación penitencial.

A la recogida de la procesión del Lunes Santo, habrá dispuesto un grupo entre los diputados para que vayan recibiendo las insignias y los cirios de los nazarenos, colocándolos en los lugares previstos.

### **Artículo 51º HERMANOS ACÓLITOS Y MONAGUILLOS**

El grupo de acólitos de nuestra Hermandad será elegido, principalmente, entre el grupo joven y otros miembros que voluntariamente lo soliciten y que reúnan las características propias para el desempeño de esta importante función.

- 1) Para pertenecer al cuerpo de Acólitos, los solicitantes deberán ser preferentemente miembros de nuestra Hermandad, mayores de dieciséis años, en los casos de los Cerofentarios, Pertigueros, Turiferarios y Crucífero. En caso de Navetas, Canastillas y otros colaboradores deberán tener al menos 11 años. Los Monaguillos deberán ser hermanos con edades de 4 a 10 años.
- 2) La responsabilidad de este grupo depende del Vocal de Cultos y Espiritualidad en cuanto al cumplimiento de las normas litúrgicas en las celebraciones culturales en los que participen y facilitará a los acólitos todos los medios necesarios para el buen desarrollo de su labor. En la parte formativa debería contar con la colaboración del Vocal de Formación.
- 3) Además, la Junta de gobierno nombrará a un hermano a fin de que este sea el responsable de la dirección y organización del Cuerpo de Acólitos.
- 4) Este responsable, siempre en colaboración con el Vocal de Cultos y Espiritualidad, confeccionará una lista de los Acólitos primando la perseverancia, el compromiso y la disponibilidad e idoneidad de los componentes del Cuerpo de Acólitos. Asimismo, asignará las funciones a realizar en cada celebración litúrgica.
- 5) El Vocal de Cultos y Espiritualidad y el coordinador del cuerpo de Acólitos, proporcionará a la Junta de Gobierno, con suficiente antelación, la lista con los nombres propuestos para formar parte de dicho grupo, durante la Estación de Penitencia y cualquier otra celebración cultural.

Para su elaboración, tendrán en cuenta la preferencia del hermano, su antigüedad en la Hermandad, las necesidades del propio cuerpo de Acólitos, así como todo lo expuesto en el punto anterior. Dicha relación tendrá que ser aprobada por la Junta de Gobierno.

- 6) Al menos una semana antes de la celebración donde vaya a participar el grupo de acólitos, tendrán una reunión preparatoria con los responsables para elegir las personas idóneas para dicha celebración.
- 7) El pertenecer a este grupo de Acólitos, al igual que el resto de todos los grupos, debe considerarse un ejemplo de saber estar y respeto hacia la labor que desempeña cada

miembro ya que forman un signo externo de nuestra Hermandad, por lo que también es básico la estética del conjunto y su formación.

- 8) Los Acólitos Turiferarios y Ceroferarios vestirán alba blanca, con dalmática, así como calcetines blancos y calzado negro. Los Monaguillos vestirán túnica blanca con cingulo, y botonadura morada, tanto en el Paso de Misterio, como en el Paso de Palio, y esclavina de terciopelo morado, siendo igualmente los calcetines y guantes blancos y calzado negro.
- 9) El Pertiguero vestirá ropón negro, pectoral de orfebrería con el escudo de la Hermandad, medias y calzado negro.
- 10) Todos portarán la medalla de la Hermandad sobre el hábito que le corresponda.

#### **Artículo 52º HERMANOS COSTALEROS**

- 1) Las cuadrillas de costaleros estarán formadas, siempre que sea posible por hermanos, y, en todo caso, que hayan cumplido los 18 años de edad. El capataz podrá contar con personas ajenas a la Hermandad, que igualmente vendrán obligadas a abonar la papeleta de sitio conforme a lo establecido y cumplir el resto de obligaciones que el resto de la cuadrilla.
- 2) El pertenecer a este grupo de Costaleros, al igual que el resto de todos los grupos, debe considerarse un ejemplo de saber estar y respeto hacia la labor que desempeña cada miembro ya que forman un signo externo de nuestra Hermandad, por lo que también es básico la estética del conjunto y su formación. En particular, deberán obedecer las órdenes de los respectivos Capataces y las instrucciones que imparta la Junta de Gobierno a través del Fiscal de Paso.
- 3) Los hermanos que deseen formar parte de las cuadrillas de costaleros se inscribirán en el Registro de Costaleros Aspirantes que a este fin mantiene el listero o responsable.
- 4) Cuando, para cubrir vacantes o por cualquier otra necesidad sea preciso seleccionar nuevos costaleros, como se indica en el apartado 1), el capataz llamará, de entre los inscritos en el Registro de Aspirantes a un número suficiente de hermanos para seleccionar aquellos que resulten más idóneos para cubrir la necesidad, respetando en lo posible la antigüedad en dicho Registro.

De no encontrarse hermanos idóneos, los capataces podrán recurrir a personas ajenas a la Hermandad, comunicándolo a la Junta de Gobierno.

- 5) Acatarán las instrucciones de los responsables de la cofradía y evitarán entorpecer el cortejo de nazarenos y mantendrán la compostura en todo momento.
- 6) Observarán el mayor decoro en la vestimenta durante el desempeño de sus funciones, evitando signos externos ajenos a nuestra cofradía. El costal deberá ser el habitual, sin fotografías ni distintivos. En caso de decidirse uniformidad, los costaleros deberán vestir según establezca la Junta de Gobierno.
- 7) La Junta de Gobierno oirá la opinión de los hermanos Capataces y Costaleros, cuando corresponda tomar cualquier decisión que afecte directamente a sus funciones.

### **Artículo 53° PAPELETAS DE SITIO**

Para participar en la Estación de Penitencia del Lunes Santo, todos los miembros de la Hermandad que participen en la misma, sin excepción posible, e independientemente del puesto que ocupen, tendrán que proveerse de la papeleta de sitio establecida.

- a) El periodo de retirada de las citadas papeletas de sitio será informado con la debida antelación correspondiendo los dos primeros días a la retirada del protocolo del año anterior. En caso de quedar libre algún puesto de dicho protocolo se incorporará al resto.
- b) Para sacar la papeleta de sitio, el hermano tendrá que tener actualizado el pago de las cuotas establecidas.
- c) En el texto de la papeleta de sitio figurarán obligatoriamente los siguientes datos:
  - El nombre y apellidos del hermano y su número de registro.
  - El día y la hora en que ha de encontrarse en el Templo para la Estación de Penitencia, así como el sitio asignado en la Cofradía.
  - La fecha de emisión junto a la firma del Tesorero, y entre ellas el sello de la Hermandad.
  - En el reverso de la papeleta se relacionarán, de forma resumida, las normas establecidas para el buen orden de la Estación de Penitencia.

### **Artículo 54° PETICIONES DE INSIGNIAS**

Igualmente, los hermanos que deseen participar en la Estación de Penitencia portando una insignia, podrán solicitar la misma por escrito ó al correo electrónico de nuestra Hermandad, en el plazo que al efecto se estipule por la Junta de Gobierno.

Aquellas insignias que se hayan quedado libres, se podrán solicitar por orden de llegada en el momento de la retirada de la papeleta en la secretaria de la hermandad.

### **Artículo 55° AUTORIZACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO**

En el caso de ser el hermano menor de 10 años de edad, podrá ser acompañado por un adulto, previa presentación de la correspondiente “Autorización de acompañamiento”, pudiendo asistir al hermano durante la Estación de Penitencia, salvo en la Carrera Oficial. La autorización será cursada a favor de un adulto en el reparto de papeletas, a la vez que se retira la papeleta de sitio del hermano menor de edad, figurando en la misma el nombre completo del acompañado, siendo ésta personal e intransferible. Dicho adulto será el único autorizado para acompañar a dicho menor hasta el lugar indicado por la Junta de Gobierno.

### **Artículo 56° PRIMERAS “LEVANTÁS”**

Como es tradicional, previo a la salida procesional del Lunes Santo, se celebran las denominadas “primeras levantás” en los dos pasos que conforman nuestra cofradía. Este sencillo acto lo efectúan personas o colectivos, elegidas por la Junta de Gobierno que, por distintas causas, se hayan hechos mercedoras de efectuar ese simbólico acto.

## **PROTOCOLO COFRADÍA**

### **Artículo 57° LISTADO DE LA COFRADÍA**

La distribución del cuerpo de nazarenos se realizará según el orden de antigüedad en la Hermandad entre aquellos hermanos que hayan retirado su papeleta de sitio, tanto en el cortejo del paso de Cristo como en el cortejo del paso de Virgen.

A tenor de las papeletas emitidas, de las vacantes de insignias y de las peticiones de insignias realizadas por los hermanos, el Diputado Mayor de Gobierno formalizará el listado del cortejo, el cual se publicará convenientemente el miércoles anterior a la Estación de Penitencia.

Cuando, durante el reparto de Papeletas de Sitio, se solicite ir en el mismo tramo de otro hermano, siempre primará el lugar que se haya asignado al de menor antigüedad.

Los hermanos que cuenten con una antigüedad inferior a los dos años, serán incluidos en el tramo del Paso de Misterio.

Los tramos de las penitencias se situarán en la parte del Cortejo Procesional que se designe por el Diputado Mayor de Gobierno, con el fin de facilitar el discurrir de la Cofradía.

### **Artículo 58° ASIGNACIÓN Y UBICACIÓN DE PRESIDENCIAS Y ANTE-PRESIDENCIAS**

Las Presidencias y Ante-presidencias, se asignarán por el Hermano Mayor. La presidencia de la Hermandad se ubicará en el cortejo del paso de María Santísima del Amor, delante del cuerpo de Acólitos, siendo presidida a su vez por el Hermano Mayor, acompañado de miembros de la Junta de Gobierno, elegidos por acuerdo de dicha Junta de Gobierno. El director Espiritual podrá acompañar al Hermano Mayor en la Presidencia, situándose al lado derecho de éste.

En el paso de Nuestro Padre Jesús de las Penas, la Presidencia estará compuesta por el resto de miembros de la Junta de Gobierno salvo que tuvieran otros puestos de responsabilidad en el cortejo. En ese caso, serán miembros que, por su antigüedad y merecimientos, los que la compongan.

### **Artículo 59° REPRESENTACIÓN DE LA HDAD. MATRIZ DE MONTEMAYOR**

En la Cofradía, en calidad del Hermanamiento que nos une a dicha Corporación, podrá participar una representación compuesta de Estandarte y cuatro varas y se ubicará en el tramo 12 del cortejo tal como se indica en el siguiente artículo.

## **Artículo 60° INSIGNIAS DEL CORTEJO DE SALIDA:**

### **CORTEJO DEL PASO DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAIDAS:**

- Cruz de Guía (Tramo 1)
- Senatus (Tramo 2)
- Guion Parroquial (Tramo 3)
- Guion de Santiago (Tramo 4)
- Bandera Fundacional (Tramo 5)
- Bandera de la Hermandad (Tramo 6)
- Monaguillos pequeños
- Ante-presidencia. Libro de Reglas y Pértigas
- Presidencia
- Acólitos
- Paso de misterio
- Banda de música
- Cirios de respeto
- Cruces de penitencia
- Penitencias (de paisano)

### **CORTEJO DEL PASO DE PALIO DE MARIA SANTÍSIMA DEL AMOR**

- Cruz Alzada (Tramo 7)
- Bandera Concepcionista (Tramo 8)
- Banderín del Hermanamiento con Montemayor (Tramo 9)
- Banderín de la Juventud (Tramo 10)
- Bandera Asuncionista (Tramo 11)
- Representación de la Hermandad Matriz de Montemayor (Tramo 12)
- Estandarte o Guion (Tramo 12)
- Monaguillos pequeños
- Presidencia, Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil y Parroquia.
- Acólitos
- Bocinas
- Paso de palio
- Banda de música
- Penitencias (de paisano)

Si por necesidades del cortejo hubiera que modificar la situación de alguna insignia, dispondrá el Diputado Mayor de Gobierno.

El secretario podrá delegar la potestad de portar el Estandarte de la Hermandad en el hermano que la solicite, prevaleciendo el de mayor antigüedad, si hubiera más de una petición.

## **Artículo 61° ENTRADA DE FIELES EN EL TEMPLO AL SALIR COFRADIA**

Con el fin de garantizar el orden y recogimiento durante la organización de la Cofradía, sólo se permitirá la entrada al templo en la tarde del Lunes Santo, a los hermanos que van a participar en la Estación de Penitencia y a las personas que formen parte del cortejo y a las que acompañen a menores y papeletas simbólicas.

La Junta de Gobierno tendrá la potestad de permitir e invitar para ver la salida o entrada de la Cofradía desde el interior del Templo a aquellas personas que considere oportuno.

#### **Artículo 62° LUTO**

La Hermandad establece colocar una vara terciada en la delantera del paso de Palio, con dos crespones negros, en señal de luto por el fallecimiento de un Hermano Mayor o Hermano con distinción de Medalla de Oro. Cuando el fallecido sea un hermano que haya ocupado cargo en Junta de Gobierno de la Hermandad, se pondrá un crespón negro en el primer varal derecho del Palio.

#### **ARTÍCULO 63° SUSPENSIÓN ESTACIÓN DE PENITENCIA**

Si llegado el momento del inicio de la Estación de Penitencia el Lunes Santo, hubiera de suspenderse la misma por cualquier causa de fuerza mayor, la decisión habrá de ser tomada por la Junta de Gobierno.

Ante la posible suspensión de la Estación de Penitencia del Lunes Santo, se tomarán las medidas siguientes, si existiese un riesgo considerable de lluvia o manifiesta inestabilidad meteorológica horas antes de la salida:

El Secretario con la autorización del Hermano Mayor, convocará reunión urgente de la Junta de Gobierno que se reunirá en la sacristía del templo o en el lugar que se designe en su defecto para tomar una decisión al efecto una vez comprobada la situación meteorológica.

Si la Junta de Gobierno acordara no efectuar la Estación de Penitencia, el Hermano Mayor deberá comunicarlo sin demora alguna a los hermanos nazarenos presentes en la parroquia y posteriormente, se informará al Consejo de Hermandades sobre la decisión tomada.

La Junta de Gobierno tendrá la potestad de decidir si se realizan otros actos, tales como retranqueos o interpretaciones de marchas en el interior de la iglesia, y si se procede a la apertura de las puertas para la entrada de fieles y devotos y se fijará una hora de cierre y se establecerán turnos de escolta y custodia ante los pasos de nuestra cofradía.

#### **Artículo 64° INCIDENCIA SOBRE LAS IMÁGENES O SUS PASOS**

Toda incidencia que pudiera sobrevenir a nuestras Sagradas Imágenes y a sus pasos, o a los elementos propios de su exorno durante el recorrido procesional, serán solventados por los Mayordomos.

#### **Artículo 65° AUXILIARES Y PERSONAL CONTRATADO**

La Mayordomía confeccionará la lista de las personas que, sin estar obligados a ser hermanos, participarán con su trabajo en la buena marcha de la Estación de Penitencia, previa consulta a la Vocalía de Caridad a la hora de realizar las contrataciones de este personal y conocimiento de la secretaría.

Estas personas seguirán las instrucciones dadas en cada momento por el Diputado Mayor de Gobierno o persona en quien él delegue. En el caso de aquellos que presten sus

servicios desempeñando tareas de encendido de los pasos procesionales, atenderán también las indicaciones de los Fiscales de paso.

#### **Artículo 66° ENCENDEDORES**

- 1) El Diputado Mayor de Gobierno nombrará Auxiliares, denominados encendedores, que vestirán traje oscuro. El número de ellos será determinado por las necesidades de la Cofradía, con un mínimo de uno en cada paso.
- 2) La función de cada encendedor será encender y mantener encendida la cera que alumbra cada uno de los pasos. Deberá seguir las indicaciones que en todo momento le traslade el Diputado Mayor de Gobierno o el Fiscal de cada Paso.

#### **Artículo 67° PRESENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Diputado Mayor de Gobierno será el encargado de la atención y ubicación de los representantes de los medios de comunicación tanto a la salida como a la entrada de la Cofradía. Para evitar informaciones erróneas, la Hermandad entregará a los medios informativos un dossier con todos los datos exactos de nuestra Estación de Penitencia.

### **CAPITULO IX**

#### **OTRAS PROCESIONES Y ACTOS OFICIALES**

#### **Artículo 68° FORMA DE ACTUACIÓN**

Nuestra Hermandad, al igual que el resto de Hermandades, mantiene el criterio de cumplir con las normas establecidas por los órganos competentes dentro del marco de las Asociaciones Públicas de Fieles.

Una de estas normas corresponde a la asistencia a los cultos externos, a las que sea requerida una representación de nuestra Hermandad. Asimismo, esta asistencia se amplía a los cultos internos de cada Hermandad a los que, igualmente seamos invitados.

En este punto debe ser de obligada asistencia una representación de nuestra Hermandad, principalmente, a la procesión del Corpus Christi. En este culto, es recomendable hacer partícipes al mayor número de miembros de nuestra Hermandad.

Igualmente, por motivos devocionales, a las procesiones de nuestra Patrona, la Virgen de la Cinta y de nuestro Patrón, San Sebastián y a sus respectivas Funciones principales.

En cuanto a la Hermandad Matriz de Montemayor, de Moguer, nuestra asistencia, tanto a las procesiones y Funciones Principales, debe ser inequívoca por el hermanamiento que nos une y la devoción a su Sagrada Titular que tan unida está a nuestra Hermandad desde siempre.

Se deben primar los actos y cultos que organicen las Hermandades de nuestra Parroquia y al Vía Crucis del Consejo de Hermandades y Cofradías de nuestra ciudad. Por ello, la Junta de

Gobierno podrá responder a cualquier invitación, que por escrito le haya sido cursada, de las siguientes formas:

- a. Corporativamente, acudiendo la mayoría de sus miembros, acompañados del Estandarte.
- b. Por comisión, en aquellos actos que no proceda la presencia corporativa de la Hermandad. Estará formada por el Hermano Mayor o persona de la Junta de Gobierno en quien delegue. En ambos casos, los asistentes acudirán con traje oscuro y la medalla de la Hermandad.

## **CAPITULO X**

### **ACTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

#### **Artículo 69° EXALTACIÓN A MARÍA STMA. DEL AMOR**

La Hermandad tiene establecido la celebración anual de una Exaltación, la cual será pronunciada el 27 de Mayo. Dicho acto se realizará en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús. Al término del mismo, se entregará un recuerdo tanto al Pregonero como a su presentador.

El pregonero será elegido por la Junta de Gobierno y le será comunicado al interesado con el tiempo suficiente para que pueda redactar dicho pregón.

Asimismo, para hacer oficial ese nombramiento, después de la celebración eucarística que celebra nuestra Hermandad, el tercer lunes de febrero, le será entregado a dicho orador el título de Exaltador para el año en curso.

#### **Artículo 70° PREGÓN DE NAVIDAD**

La Hermandad tiene establecido la celebración anual de un Pregón de Navidad, el cual será pronunciado el 22 de diciembre. Dicho acto se realizará en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús. Al término del mismo, se entregará un recuerdo tanto al Pregonero como a su presentador.

El pregonero será elegido por la Junta de Gobierno y le será comunicado al interesado con el tiempo suficiente para que pueda redactar dicho pregón.

Asimismo, para hacer oficial ese nombramiento, después de la celebración eucarística que celebra nuestra Hermandad, el tercer lunes de octubre, le será entregado a dicho orador el título de Pregonero de Navidad para el año en curso.

#### **Artículo 71° COLOMBINAS Y VELADA**

Durante la celebración de las fiestas Colombinas de nuestra ciudad, la Hermandad instala una caseta que cede el Ayuntamiento. Esta celebración tiene la particularidad que requiere un intenso trabajo para llevar a cabo la finalidad que busca la Hermandad como es

mantener un punto de encuentro tanto para los hermanos como para el resto de visitantes durante los días que duren las fiestas.

Para que la amplia organización de esta celebración llegue a buen fin, se necesita la colaboración de todos los grupos definidos de la Hermandad, además de un número considerable de colaboradores.

A tal fin, como ya se saben las fechas de dicha celebración con meses de antelación, es responsabilidad de la Mayordomía, ir planteando con tiempo suficiente las necesidades, tanto de personal como de instrumentos para toda la organización del montaje y desmontaje, así como el resto de actividades a desarrollar.

Respecto al personal necesario para el buen funcionamiento de la caseta, deben recabarse también con bastante antelación, los días que sean responsabilidad de cada grupo concreto, todo ello llevado con serenidad y sin los agobios de última hora.

Como la atención a los visitantes se lleva a cabo por miembros de las Hermandad, que no son profesionales, se debe concretar a nivel general todo lo concerniente a la atención, a las comandas, cocina y al resto de servicios. Se debe realizar un encuentro con todos para definir todas estas cuestiones.

Lo que hay que evitar es que todo se base en la experiencia de años anteriores y, en consecuencia, dejarlo todo para última hora y sin definir todas las opciones. Para evitar consecuencias agobiantes, deben remarcarse detalladamente las líneas a seguir con el fin de hacer más fácil tanto para los que están realizando su trabajo como para los visitantes. Todo lo indicado anteriormente es traspasable a la Velada de Mayo.

## **CAPITULO XI**

### **GRUPO JOVEN**

#### **Artículo 72º FUNDAMENTO Y COMPOSICIÓN**

En nuestra Hermandad han convivido, de siempre, los más jóvenes con los veteranos, de los que han recibido unas enseñanzas que les ha servido para participar activamente en todos los aspectos de la vida de Hermandad. El Grupo Joven ha fomentado una labor de equipo en colaboración con las distintas Juntas de Gobierno, desarrollándose las convivencias y formando un eslabón fundamental en nuestra Hermandad.

**FINES.** Como grupo integrado en la Hermandad debe tener unos fines y un conocimiento de los derechos y deberes que conlleva su pertenencia al mismo para lo cual se señalan algunos en este Reglamento. El Grupo incentivará entre sus miembros una labor de equipo en estrecha relación con la Junta de Gobierno, complemento indispensable para desarrollar plenamente el aspecto de convivencia y corporativo del mismo; así como el conocimiento y difusión de los Evangelios y de los Estatutos y Reglamento de la Hermandad.

**COMPOSICION.** Podrán ser miembros del Grupo Joven todos los hermanos de la Hermandad con edades comprendidas entre los doce y dieciocho años. El propio grupo, por razones de edad, puede desgranarse en distintos grupos delimitados por edades al objeto de realizar todas las actividades acordes con las edades de cada participante.

**FORMACIÓN.** Uno de los aspectos a señalar como prioritarios es el conocimiento de la Hermandad tanto del pasado como del presente, al objeto de tener una visión real de todas las vicisitudes por las que ha pasado la Hermandad y los esfuerzos que ha costado llegar a donde estamos, para que pongan en valor todos los aspectos principalmente humanos y también materiales que componen nuestra corporación.

En los temas de Formación religiosa serán asesorados por el Vocal de Formación de la Junta de Gobierno. Todo lo relacionado con temas de Caridad será consensuado con el Vocal de Caridad.

**ACTIVIDADES, ACTOS Y CULTOS.** Todos los miembros del Grupo Joven deberán asistir tanto a las reuniones del Grupo y a los diferentes actos y cultos que se organicen en la Hermandad. Colaborarán con el Vocal de Formación y con los distintos cargos de dicho grupo que hubieran sido elegidos para hacer así su labor más fructífera.

Primará entre sus miembros la formación religiosa y el ejercicio de obras de caridad desde la perspectiva de ver las necesidades del prójimo y procurar remediarlas siempre desde la caridad, el respeto y cercanía.

Realizará actividades formativas y culturales, tanto internas como externas, para fomentar los lazos de unión entre el propio grupo y los demás grupos de la diócesis. Participará en los actos culturales, tanto públicos como privados a los que sean invitados como Grupo. En las procesiones que participen llevarán el estandarte del Grupo Joven y cuatro varas o cirios, según el protocolo.

**CARGOS Y FUNCIONES.** El Grupo Joven tendrá los siguientes cargos:

- Presidente.
- Secretario.
- Tesorero.

**PRESIDENTE.** El nexo de unión indispensable entre el Grupo Joven y la Junta de Gobierno de la Hermandad será el presidente del Grupo. Se encargará de la coordinación de las distintas actividades, así como de las reuniones que se lleven a cabo en la Hermandad

**SECRETARIO.** El secretario se encargará de llevar al corriente el Libro de Actas y de convocar a todos los miembros del Grupo Joven a las distintas reuniones que se organicen, así como de llevar al día la correspondencia y el archivo. Llevará al día un listado de integrantes del Grupo Joven.

**TESORERO.** El Tesorero se encargará de la administración de los bienes del Grupo Joven, respondiendo ante este y ante el presidente y Vocal de Formación de sus actos. Llevará un libro de cuentas, en el cual se encontrará redactado el estado económico del Grupo Joven. Así mismo deberá rendir cuentas anualmente, o cuando se considere oportuno por la Junta de Gobierno.

**AUXILIARES.** El presidente estará facultado para nombrar nuevos auxiliares, además de los anteriormente mencionados, si las necesidades del Grupo Joven así lo requirieran con el visto bueno de la Junta de Gobierno.

**REUNIONES.** Las reuniones oficiales darán comienzo con la invocación al Espíritu Santo. Se seguirá con la lectura del Acta de la Reunión anterior por el secretario y su aprobación si procede, siendo el Orden del día el previamente señalado. Culminarán con el rezo del

Padrenuestro. Todas las reuniones convocadas tendrán que tener un marcado carácter formativo, además de toda la información que requieran los jóvenes.

VOTACIONES. En caso de plantearse dentro del orden del día alguna votación, el resultado de ésta se obtendrá por la mayoría de votos de los presentes.

DURACIÓN DE LOS CARGOS. Los cargos tendrán la misma duración que la actuación de la Junta de Gobierno, poniendo sus cargos a disposición de Junta entrante. Los cargos del Grupo Joven serán propuestos por el Vocal de Formación y ratificados por la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO XII

### CASA DE HERMANDAD Y CELEBRACIONES

#### **Artículo 73º CASA HERMANDAD**

Una de las particularidades que goza nuestra Hermandad es que mantenemos una casa de hermandad abierta durante todo el año. Una casa que, reúne todas las condiciones precisas para cualquier tipo de actividad, con salones en los dos pisos, salas de reuniones, y talleres, bar, etc. Y donde tienen cabida sin ningún tipo de restricciones, hermanos y miembros de todas las hermandades, así como visitantes y devotos de nuestras imágenes.

La casa de Hermandad tendrá el horario que fije la Junta de Gobierno y durante este horario se procurará, por todos los medios disponibles, que estén atendidos los servicios de tesorería y secretaría que son los que más demandan tanto nuestros hermanos como los que desean incorporarse a la misma.

#### **Artículo 74º BAR DE LA HERMANDAD**

El bar de nuestra Hermandad fue creado como punto de encuentro para fomentar la confraternidad entre todos los hermanos y apertura hacia todos, siempre dentro de un espíritu de concordia. El funcionamiento y dirección de este bar está abierto a todos los miembros de la Hermandad. A tal fin se llega después de un proceso que comienza, en su momento determinado, con un anuncio de disponibilidad al que pueden dirigirse enviando un proyecto a la Junta de Gobierno, sobre las condiciones que el aspirante ofrece a la Hermandad, tanto económico como del desarrollo de las actividades del mismo.

Una vez realizado el oportuno muestreo sobre las ofertas presentadas, se dará a conocer la titularidad de la persona que desempeñe la labor de encargado del citado bar.

El periodo de ese cargo será parejo a la duración de la Junta de Gobierno que lo haya elegido. No obstante, esta Junta se reserva el derecho de poder finiquitar el acuerdo antes del plazo establecido, siempre que concurren circunstancias especiales.

El hermano que regente el bar de la Hermandad será el encargado de la limpieza de la planta baja, así como de su buen funcionamiento.

Los hermanos podrán solicitar por escrito, en plazo no inferior a quince días, el salón de la Casa Hermandad, para realizar cualquier tipo de celebración, siempre contando con el hermano que, en cada momento regente el bar en caso de precisararlo. Lógicamente estas celebraciones serán acordes al normal desenvolvimiento de educación y respeto teniendo presente que es una dependencia de nuestra Hermandad. Los hermanos que hayan solicitado el

salón indicado serán responsables de dejarlos en perfecto estado de limpieza y asimismo son responsables de cualquier desperfecto que ocasionen.

El horario del bar será de 20,00 a las 23,00 horas, ampliándose por necesidad de la Hermandad. Los festivos serán según necesidades de la misma. En horario de Cultos, la Casa Hermandad y el bar quedarán cerrados. El bar permanecerá abierto en los actos en los que se requiera la utilización del citado bar, tales como convivencias, pescaíto, etc.

#### **Artículo 75° BELÉN**

Como viene siendo habitual, nuestra Hermandad instala en nuestros salones, el tradicional Belén, como celebración de la Navidad.

El montaje de dicho “nacimiento” será realizado por el Grupo Joven, contando con la ayuda y guía del vocal de Formación.

La fecha de su inauguración es el día 8 de diciembre y cerrará el día siguiente a la celebración tradicional de los reyes magos. La inauguración del mismo será realizada por el Hermano Mayor y bendecida por el director Espiritual o Párroco.

#### **Artículo 76° FIESTA INFANTIL**

En fechas navideñas se celebra la tradicional fiesta infantil dedicada a los hermanos más pequeños, en colaboración total con sus padres. En esta fiesta infantil se solicitará con anterioridad, a los padres, la entrega de juguetes para sus hijos que, a su vez serán recogidos por los pequeños el día de la fiesta.

Miembros del Grupo Joven actúan de monitores en diversas actividades con los más pequeños y como colofón, se entregará a cada uno los juguetes, por un rey mago.

#### **Artículo 77° CONVIVENCIAS EN LOS SALONES DE LA CASA DE HERMANDAD**

En los salones de nuestra Casa de Hermandad se celebran, a lo largo del año, varios encuentros bajo títulos diversos, convivencias, “pescaíto”, etc., todos ellos pensados en lograr un acercamiento y confraternidad de todos los hermanos.

La organización de estos actos dependerá del grupo que los promueva y, al igual que todos los actos que lleven el nombre de nuestra Hermandad, requiere un desarrollo ejemplar en todos sus apartados.

Uno de los requisitos indispensables para su realización comprende el obligado cuidado de las instalaciones de nuestra Hermandad incluyendo la total limpieza de las zonas que se hayan utilizado, siendo responsabilidad de los organizadores el buen desarrollo de la celebración.

## CAPÍTULO XIII

### LIBROS, COMISIONES Y DEL REGIMEN GENERAL

#### **Artículo 78° LIBROS DE ACTAS**

Corresponde al secretario la custodia de los Libros de Actas de la Hermandad. Existirán dos: en el primero de ellos se asentarán todas las actas de las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno y en el segundo, las actas de las reuniones de las Asambleas Generales. De cada reunión que se celebre, el secretario extenderá la correspondiente Acta en la que habrá de hacer constar: Lugar de la reunión, con expresión del local en que se celebra, fecha, hora de comienzo, nombres de quien presida la reunión y del resto de asistentes, así como si se celebra con carácter ordinario o extraordinario y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

Igualmente, indicará los temas que se traten y resúmenes de las opiniones de los intervinientes en las deliberaciones. Informará de las votaciones efectuadas junto a los votos emitidos tanto afirmativos como negativos o en blanco, nulos y abstenciones. Asimismo, tendrá que anotar los acuerdos que se adopten y hora del levantamiento de la sesión.

Para el archivo de los libros de Actas, tanto el que recoge las reuniones de la Junta de Gobierno, como el dedicado a las Asambleas Generales, una vez sea aprobada cada Acta por dichos órganos, para que, con la firma del secretario que proceda, y el Vº Bº del Hermano Mayor y rubricada cada una de las hojas por ellos, se proceda a su archivo provisional en la sede de la Hermandad. Al término de cada mandato, el secretario cuidará de que estos Libros, debidamente encuadernados y diligenciados, pasen al archivo general de la Hermandad.

#### **Artículo 79° USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS**

Los Libros Oficiales de la Hermandad, que se indican en este Reglamento, podrán llevarse por medios informáticos, en cuyo caso, la información que deban contener estará recogida en los programas y equipos informáticos de que se disponen en la Hermandad, y estará protegida su utilización de forma que sólo puedan acceder los miembros autorizados de la Junta de Gobierno.

Cada vez que se practique algún asiento de información en los Libros que se lleven por medios informáticos, el responsable de su uso y custodia realizará al menos dos copias de seguridad que quedarán depositadas en el archivo de la Hermandad. La información recogida en los Libros que se lleven mediante procedimientos informáticos deberá llevarse a soporte en papel al menos una vez al trimestre cuando se trate del Libro de Cuentas.

Una vez terminado el curso o año natural, tanto el Tesorero como el secretario emitirán, en papel, un ejemplar de estos Libros, que, debidamente encuadernados y diligenciados, quedarán guardados en el archivo de la Hermandad.

#### **Artículo 80° COMISION ARTISTICA**

Nuestra Hermandad siempre ha gozado de mantener una línea de un estilo definido, con muy buen gusto y dentro de una sencillez que ha llegado a ser distinguida por la elegancia exquisita tanto de las imágenes como el resto de enseres.

Este estilo debe perdurar en el tiempo siguiendo las líneas marcadas por los que nos precedieron y enseñaron.

Por ello, al objeto de salvarnos de nuevos modismos que nada tengan que ver con nuestra tradición, se creará una comisión artística, con el fin de valorar, con profundidad todos los artículos que lleguen a la Hermandad, por mediación de regalos, donaciones o adquisiciones propias.

Esta comisión artística será elegida entre hermanos que tengan solvencia y capacidad para discernir y aconsejar a la Junta de Gobierno de los mejores en cada caso. Esta comisión se nombrará bien para un caso concreto o para el tiempo que permanezca la Junta de Gobierno.

No obstante, la última palabra sobre el posible regalo o adquisición, la tendrá siempre la Junta de Gobierno.

### **Artículo 81º COMISION PERMANENTE**

Al objeto de llevar debidamente estudiados a la Junta de Gobierno los asuntos de cierta relevancia, se podrá nombrar una Comisión Permanente que estará integrada por el Hermano Mayor, y aquellos miembros de Junta de Gobierno que éste designe.

Sus funciones serán:

Asesoramiento al Hermano Mayor para la toma de decisiones que, por su especial relevancia y amplitud de su exposición o su urgencia, no puedan ser sometidas a la consideración inmediata de la Junta de Gobierno al completo; si bien se dará cuenta de las mismas en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de este órgano de gobierno.

Preparación de aquellos temas que, por su trascendencia, extensión o desarrollo requieran de un trabajo previo a su deliberación en Junta de Gobierno o Asamblea General.

Coordinación y gestión de aquellos asuntos que abarquen campos de acción de distintas vocalías.

### **Artículo 82º COMISIONES EXTRAORDINARIAS**

Pueden ser creadas por la Junta de Gobierno, cuando se estimen necesarias, para la buena marcha de la Hermandad. Sus funciones serán las de acometer aquellos asuntos que excedan de las competencias de los distintos cargos de la Junta de Gobierno, o los que expresamente se le atribuyan. Las comisiones extraordinarias deberán estar presididas por el Hermano Mayor o quien éste disponga y en su composición, además de algunos hermanos de la Hermandad, pueden tener cabida personas no vinculadas a la Hermandad.

En este último caso será a título orientativo, de asesoramiento o informativo, sin que tenga bajo ningún concepto derecho a voto en la toma de decisiones. Una vez cumplido el cometido que se le marcó, la comisión dará cumplido informe a la Junta de Gobierno, quedando dicha comisión disuelta.

### **Artículo 83º GRUPOS DE APOYO**

Todos sabemos que la Secretaría, Tesorería y las vocalías son los órganos que acumulan todo el trabajo real de la Hermandad quedando directamente asumido por los titulares

de esos cargos, lo que hace que, en muchas ocasiones, son superados por la cantidad de acciones a realizar. Al objeto de dinamizar esos trabajos, es recomendable (como se cita en el artículo 21 de este Reglamento) que, cada titular de los cargos citados, vayan creando grupos de hermanos colaboradores a los que asignarles casos concretos para su realización, siempre bajo el control del titular del cargo.

La creación de estos grupos de apoyo se ampliará en tanto se vayan necesitando, teniendo cada grupo una actividad concreta. Aparte de aliviar considerablemente los trabajos de los miembros de la Junta de Gobierno, estos grupos se benefician, a su vez, para integrarse de pleno en la gestión de la Hermandad y, también, para crear hermanos preparados para futuras incorporaciones a nuevas Juntas.

#### **Artículo 84° INTERCAMBIO DE ENSERES**

El intercambio enseres entre Hermandades vienen siendo práctica habitual en muchas Hermandades. Considerando la práctica habitual, dispondrá siempre la Junta de Gobierno.

Se dispondrá de un Registro de enseres prestados, con todos los datos necesarios.

#### **Artículo 85° INVENTARIO**

Nuestra Hermandad tendrá un inventario total y perfectamente detallado de todos los bienes de nuestra Hermandad.

La responsabilidad del mismo recae sobre la Vocalía de Mayordomía, sobre los Camaristas de nuestras Sagradas Imágenes y el resto de vocales para que aporten, con la mayor urgencia, informes detallados y personalizados por cada objeto a inventariar, incluyendo una fotografía de dicho objeto, sea cual sea.

A tal fin, se creará un modelo de impreso para que se cumplimente en todos sus apartados. Este impreso se archivará hasta conseguir la finalización del inventario que se volcará en soporte informático para facilitar la consulta de dicho inventario.

El libro auxiliar de inventario de alta y baja de bienes inventariables será confeccionado y mantenido por Mayordomía. En este Libro habrá de constar, una relación detallada y ordenada de todos los bienes muebles e inmuebles, y demás enseres, efectos y objetos de propiedad de la Hermandad, anotándose todas las altas y bajas producidas, haciéndose nuevo inventario al final de cada mandato, a fin de recopilar las altas y bajas de este periodo de tiempo. El inventario será realizado, conjuntamente por los secretarios, tesoreros y mayordomos, que deberán autorizarlo con sus firmas, así como las diligencias anuales de altas y bajas ocurridas durante el año.

#### **Artículo 86° ARCHIVO**

El Archivo de nuestra Hermandad forma parte de nuestro patrimonio y es el conjunto de libros y documentos de todo tipo que se han ido acumulando por un proceso natural a través del tiempo, producto de la tramitación de los asuntos relacionados con la administración, gobierno y vida de la Hermandad y que serán debidamente conservados en lugar habilitado al efecto para su consulta con fines de investigación, si procediera, o para referencia de la propia Hermandad, constituyendo su más fiel testimonio y fuente histórica.

Habrán dos archivos. Uno de gestión y otro histórico.

El archivo de gestión conservará la documentación recibida o generada por la actividad del cargo al que correspondan, la cual permanecerá en ellos durante cinco años salvo que se

trate de documentación referente a procedimientos no finalizados, en cuyo caso se conservará hasta su finalización.

La transferencia hacia el Archivo Histórico, de la documentación que haya cumplido su periodo de estancia en los archivos de gestión, se realizará anualmente conforme a los criterios que fije el secretario o Archivero.

El archivo histórico, estará compuesto por todos aquellos documentos que, finalizado su periodo administrativo, pasen a formar parte del patrimonio documental de la Hermandad.

Es objeto del Archivo Histórico es la ampliación, catalogación y conservación del patrimonio documental de la Hermandad con las finalidades de satisfacer las necesidades de información y documentación que se deriven de la propia gestión administrativa y de las necesidades de los hermanos y personas en general en relación con la Hermandad, así como facilitar los datos necesarios para la investigación científica e histórica.

La administración, catalogación y custodia de los Archivos corresponderá al secretario de la Junta de Gobierno o a un Archivero que proclame la citada Junta de Gobierno a propuesta del secretario.

Este cargo estará implícito con el periodo de la citada Junta y, al final de dicho periodo, cada responsable hará entrega al Archivero o persona designada por la Junta de Gobierno entrante, de los libros y documentos correspondientes cuya custodia le correspondan por razón de su cargo.

En caso de que la responsabilidad recaiga sobre un Archivero que no pertenezca a la Junta de Gobierno, todo acto que realice sobre el archivo de la Hermandad, deberá contar con la autorización del secretario.

Entre las competencias y responsabilidades del secretario o Archivero estarán:

- La administración del archivo de gestión de la Hermandad.
- La creación de un registro y catálogo de la documentación entrante en el Archivo Histórico.
- La Conservación y mantenimiento de todo el patrimonio documental de la Hermandad, tanto del archivo histórico como del de gestión.
- Realizar un tratamiento archivístico conforme a criterios científicos para ejecutar el expurgo y eliminación de aquella documentación que, habiendo perdido su valor jurídico administrativo, no tenga tampoco valor histórico que justifique su conservación.
- El mantenimiento, limpieza y adecuación de las dependencias elegidas para albergar los archivos de la Hermandad.
- La digitalización de los documentos, tanto de gestión como históricos.
- La puesta en valor del patrimonio documental de la Hermandad, mediante exposiciones o charlas.
- La administración de los documentos que sean solicitados para su consulta, o investigación. En este caso el secretario o archivero tendrá que estar en todo momento presente durante la consulta de dicho documento. Los datos personales de los hermanos obrantes en los censos, archivos o listados de la Hermandad sólo podrán ser empleados para los fines expresamente previstos en nuestro Estatuto y en este Reglamento.

#### **Artículo 87°.- PUBLICACIONES DE LA HERMANDAD**

La Hermandad realizará de manera periódica una publicación que contemple, la Memoria de la Secretaría, el calendario de actos del periodo al que se refiera, las diferentes convocatorias de los cultos, así como toda la información que requieran los hermanos, etc., además de todas las noticias y artículos de interés que se considere oportuno.

La responsabilidad de las distintas publicaciones recaerá en un Consejo de Redacción aprobado por la junta de Gobierno, a propuesta del Hermano Mayor.

Ese consejo de redacción también será el encargado de realizar el resto de publicaciones que la Junta de Gobierno crea oportuno realizar a lo largo de su mandato.

#### **Artículo 88°.- COMUNICACIÓN CON LOS HERMANOS**

La Hermandad se comunicará directamente con los hermanos mediante correo electrónico, salvo en aquellos casos en que sea necesario el uso de correo ordinario o medio telefónico. Asimismo, la Hermandad usará el correo electrónico, nuestra página web, las redes sociales de la Hermandad y otros medios para comunicar a los Hermanos las noticias de interés. Tendrán pleno efecto las convocatorias a los Hermanos para asistir a Asambleas ordinarias y extraordinarias a través del correo electrónico.

#### **Artículo 89° DONACIONES**

La Hermandad aceptará cualquier tipo de donación, tanto económica como material, sin condición alguna por parte del donante. Por lo tanto, no debe existir ningún compromiso para la utilización del objeto de la donación.

Ante una donación, el secretario de la Hermandad redactará un documento en el que se haga constar fecha, motivo, características y donante. Si la donación fuera un objeto se derivará para el registro de bienes de la Hermandad y si es efectivo se hará cargo la Tesorería.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **OTRAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

##### **Artículo 90° INFRACCIONES LEVES**

Además de las tipificadas en el Artículo 17 de nuestros Estatutos, se considerarán:

- a) Emisión en redes sociales o en cualquier otro medio de comentarios lesivos contra la Hermandad o alguno de sus hermanos.
- b) El trato incorrecto con los enseres y mobiliario de la Hermandad.

##### **Artículo 91° INFRACCIONES GRAVES**

Además de las tipificadas en el Artículo 17 de nuestros Estatutos, se considerarán:

- a) Emitir comentarios inadecuados en cualquier medio de comunicación o redes sociales, relativos a nuestra Hermandad o a su Junta de Gobierno.
- b) El uso inapropiado de los símbolos de la Hermandad.

#### **Artículo 92° INFRACCIONES MUY GRAVES**

Además de las tipificadas en el Artículo 17 de nuestros Estatutos, se considerarán:

- a) Disponer de los fondos de la Hermandad en su propio beneficio
- b) La rotura intencionada de enseres propios de la Hermandad
- c) Las ofensas efectuadas en redes sociales o cualquier medio contra la Hermandad o su Junta de Gobierno.
- d) No cumplir una sanción que se haya impuesto.

#### **Artículo 93° SANCIONES**

Se procederá según lo establecido en nuestros Estatutos, pero en el caso de expulsión de un hermano, podrá tener lugar su readmisión, cuando el motivo o causa que la hubiera determinado, se hubiera visto desvirtuada por acontecimientos posteriores a la imposición de la sanción, poniendo de manifiesto la improcedencia de la misma. En tal caso, la readmisión del hermano tendrá lugar con carácter retroactivo, recuperando la antigüedad que tenía en la nómina de hermanos y sin que le resulte exigible el pago de las cuotas correspondientes al tiempo que hubiera transcurrido desde su baja por sanción.

## **CAPÍTULO XV**

### **MODIFICACIONES Y DISPENSAS**

#### **Artículo 94° MODIFICACIONES**

Este Reglamento de Orden Interno podrá ser modificado de manera obligatoria o voluntaria, total o parcialmente.

La obligatoriedad de su modificación se desprenderá de que así lo proponga la legislación canónica para adaptar este reglamento a su normativa. También porque se produzcan cambios en nuestros Estatutos que obliguen a su modificación. En cuanto a la modificación voluntaria se hará cuando lo proponga la Junta de Gobierno o por petición de los propios hermanos después de celebrar Asamblea General Extraordinaria para tratar exclusivamente este cambio.

La petición de la modificación total o parcial deberá presentarse por escrito donde se indique las enmiendas a cualquier artículo o a la totalidad. En este escrito se indicarán los textos alternativos propuestos al artículo o los artículos en cuestión. Para la aprobación bastará la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea.

#### **Artículo 95° DISPENSAS**

La dispensa de la obligatoriedad de cualquiera de los artículos de este Reglamento la realizará la propia Junta de Gobierno y con aprobación de la una Asamblea General. Esta dispensa será limitada en el tiempo.

## INDICE

### CAPITULO I

#### TÍTULO Y DISTINTIVOS DE LA HERMANDAD

- Artículo 1º Título
- Artículo 2º Distintivos

### CAPITULO II

#### MIEMBROS DE LA HERMANDAD

- Artículo 3º Ingreso
- Artículo 4º Proceso
- Artículo 5º a 7º Deberes y derechos

### CAPITULO III

#### ORGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 8º a 14º Asambleas Generales y Extraordinarias
- Artículo 15º Junta de Gobierno
- Artículo 16º Toma de Posesión de la Junta de Gobierno

### CAPITULO IV

#### CARGOS DIRECTIVOS

- Artículo 17º Hermano Mayor
- Artículo 18º Primer Teniente Hno. Mayor
- Artículo 19º Secretario
- Artículo 20º Tesorero
- Artículo 21º Mayordomo
- Artículo 22º Vocal de Culto y Espiritualidad
- Artículo 23º Vocal de Comunicación
- Artículo 24º Diputado Mayor de Gobierno
- Artículo 25º Vocal Formación
- Artículo 26º Vocal de Caridad

### CAPITULO V

#### CARGOS DE CONFIANZA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- Artículo 27º Camaristas
- Artículo 28º Vestidor
- Artículo 29º a 30º Capataces
- Artículo 31º Contraguías y Listero

### CAPITULO VI

#### ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES

- Artículo 32º a 33º Asambleas

## CAPITULO VII

### CULTOS DE LA HERMANDAD

- Artículo 34º Eucaristía Mensual
- Artículo 35º Misa de réquiem
- Artículo 36º Besapié
- Artículo 37º Traslado a Altar Mayor de Ntro. Sagrado Titular
- Artículo 38º Quinario
- Artículo 39º Función Principal
- Artículo 40º Besamanos
- Artículo 41º Triduo
- Artículo 42º Función Religiosa
- Artículo 43º Función Santiago
- Artículo 44º Misa Lunes Santo
- Artículo 45º Protocolo en las funciones

## CAPITULO VIII

### LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

- Artículo 46º Introducción
- Artículo 47º Horario e itinerario
- Artículo 48º Estación de penitencia
- Artículo 49º Normas generales para la salida procesional

### OTRAS PARTICIPACIONES EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

- Artículo 50º Hermanos Diputados y Fiscales
- Artículo 51º Hermanos Acólitos y Monaguillos
- Artículo 52º Hermanos Costaleros
- Artículo 53º Papeletas de sitio
- Artículo 54º Peticiones de insignias
- Artículo 55º Autorizaciones de Acompañamiento menores
- Artículo 56º Primeras “levantas”
- Artículo 57º Listado de la Cofradía
- Artículo 58º Asignación y ubicación Presidencias y Ante-presidencias
- Artículo 59º Representación Hermandad Montemayor
- Artículo 60º Insignias del Cortejo de salida
- Artículo 61º Entrada de fieles en el Templo al salir la Cofradía
- Artículo 62º Luto cofradía
- Artículo 63º Suspensión Estación Penitencia
- Artículo 64º Incidencias sobre Imágenes y los Pasos
- Artículo 65º Auxiliares y personal contratado
- Artículo 66º Encendedores
- Artículo 67º Presencia de los Medios de Comunicación

## CAPITULO IX

### OTRAS PROCESIONES Y ACTOS OFICIALES

- Artículo 68º Forma de actuación

## CAPITULO X

### ACTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

- Artículo 69º Exaltación a María Santísima del Amor
- Artículo 70º Pregón de Navidad
- Artículo 71º Colombinas y Velada

CAPITULO XI  
GRUPO JOVEN

Artículo 72º Fundamento y Composición

CAPÍTULO XII  
CASA DE HERMANDAD Y CELEBRACIONES

Artículo 73º Casa de Hermandad  
Artículo 74º Bar de la Hermandad  
Artículo 75º Belén  
Artículo 76º Fiesta Infantil  
Artículo 77º Convivencias en Casa de Hermandad

CAPÍTULO XIII  
LIBROS, COMISIONES Y DEL REGIMEN GENERAL

Artículo 78º Libro de Actas  
Artículo 79º Medios informáticos  
Artículo 80º Comisión Artística  
Artículo 81º Comisión permanente  
Artículo 82º Comisiones extraordinarias  
Artículo 83º Grupos de apoyo  
Artículo 84º Intercambio de enseres  
Artículo 85º Inventario  
Artículo 86º Archivo  
Artículo 87º Publicaciones Hermandad  
Artículo 88º Página web y Redes sociales  
Artículo 89º Donaciones

CAPITULO XIV  
OTRAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 90º Infracciones Leves  
Artículo 91º Infracciones Graves  
Artículo 92º Infracciones Muy graves  
Artículo 93º Sanciones

CAPÍTULO XV  
MODIFICACIONES Y DISPENSAS

Artículo 94º Modificaciones Reglamento Orden Interno  
Artículo 95º Dispensas

---

# ANEXOS

---

## REGLAMENTO DE ORDEN INERNO

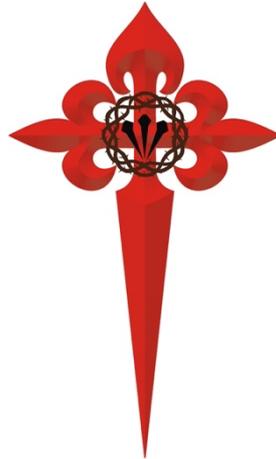
## **ANEXOS QUE SE CITAN EN EL PRESENTE REGLAMENTO**

- Anexo 01) Escudo de la Hermandad. (Artículo 2ºa)
- Anexo 02) Insignia de la Hermandad. (Artículo 2ºb)
- Anexo 03) Medalla de la Hermandad. (Artículo 2c)
- Anexo 04) Juramento de nuevos Hermanos. (Artículo 4º, apartado 8º)
- Anexo 05) Oración de la Junta de Gobierno. (Artículo 15)
- Anexo 06) Juramento Junta de Gobierno. (Artículo 16)
- Anexo 07) Lecturas del Traslado Cristo. (Artículo 37)
- Anexo 08) Lecturas del Quinario. (Artículo 38)
- Anexo 09) Protestación de fe católica. (Artículo 39)
- Anexo 10) Lecturas del Tríduo. (Artículo 41)
- Anexo 11) Invocación a Santiago (Artículo 43)
- Anexo 12) Estaciones de penitencia Lunes Santo (Artículo 48)
- Anexo 13) Normas para la Estación de Penitencia. (Artículo 49)
- Anexo 14) Hábito nazareno (Artículo 49)

Anexo 1) Escudo de la Hermandad (Artículo 2º a)



Anexo 2) Insignia (Artículo 2ºb)



Anexo 3) Medalla (Artículo 2ºc)



Anexo 4) Juramento de los nuevos hermanos. (Artículo 4º, apartado 8º)

**JURAMENTO DE LOS NUEVOS HERMANOS**  
**TRES CAÍDAS**

**Bienvenida del secretario:**

Hoy, en este quinto día de Quinario en honor a Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caída, y ante su presencia, os damos la bienvenida a vosotros, nuevos miembros de nuestra Hermandad. Sabed, que ser hermano de las Tres Caídas, es algo más que ser hermano de una hermandad, es serlo de una gran familia. Es saber derramar vuestro amor por los que más sufren, por los que más os necesitan, para así, con la ayuda de Nuestro Señor y su Bendita madre, poder aliviar sus Penas.

Ser de esta corporación, significa no cerrarle las puertas a nadie, sea hermano o no, es hacer partícipe de nuestra vida de Hermandad a todas aquellas personas que quieran estar. Es nuestro ADN, llevadlo siempre a gala y tomadlo como una de las normas fundamentales de nuestra casa.

**JURAMENTO:**

**SECRETARIO:** Nuevos hermanos de nuestra Hermandad, Poneos en pie y contestad.

**¿Queréis pertenecer a la Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas, María santísima del Amor y del Glorioso Apóstol Santiago?**

*HERMANOS: Sí, quiero.*

**¿Prometéis cumplir fielmente las Reglas de nuestra Hermandad que ya conocéis, y que voluntariamente habéis aceptado?**

*HERMANOS: Sí, prometo*

**¿Juráis defender todos los dogmas definidos por la Santa Iglesia Católica?**

*HERMANOS: Sí, juro.*

**SACERDOTE:** Si así lo hacéis, que Dios os lo premie, si no que os lo demande.

Anexo n° 5) Oración de la Junta de Gobierno. (Artículo 15°)

### **ORACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Te rogamos, Señor,  
que ilumines nuestras mentes,  
e inspires nuestras acciones.

Concédenos la sabiduría y la capacidad  
de construir en armonía,  
que reine entre nosotros  
la verdad, la libertad, la justicia y el bien común,  
en beneficio de todos nuestros hermanos.

No nos dejes caer en el desánimo,  
la incomprensión y la intransigencia.  
Danos la fortaleza necesaria  
para ser servidores incansables de los demás.  
Y cúbrenos con el manto de Amor  
de tu bendita madre.

Amén.

Anexo 06) Juramento Junta de Gobierno. Artículo 16º.



**TOMA DE POSESIÓN DEL HERMANO MAYOR  
Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ILUSTRE  
HERMANDAD DE UN  
ESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS  
EN SUS TRES CAÍDAS, MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR,  
Y DEL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO**

## JURAMENTO DEL HERMANO MAYOR

*El Secretario saliente da lectura al decreto de confirmación de la Autoridad Eclesiástica y, a continuación, el Hermano Mayor electo de rodillas responderá a la siguiente pregunta formulada por el Director Espiritual de la Hermandad.*

**(Nombre del Hermano Mayor), LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS, MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR Y DEL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, ESTÁ REUNIDA PARA RECIBIR DE USTED EL JURAMENTO PREVIO A SU PROCLAMACIÓN COMO HERMANO MAYOR DE LA HERMANDAD.**

*El Director Espiritual toma en sus manos el libro de los Evangelios y formula la siguiente pregunta:*

**(Nombre del Hermano Mayor), ¿JURA POR DIOS Y SOBRE LOS SANTOS EVANGELIOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE ESTA HERMANDAD? ¿DESEMPEÑAR Y CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE PUDIERAN SERLE CONFERIDAS POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA, ASÍ COMO GUARDAR LEALTAD AL SECRETO DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA MEJOR SERVICIO A NUESTRA HERMANDAD Y MAYOR GLORIA A NUESTROS TITULARES?**

*El Hermano Mayor electo, poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, responde:*

**Juro por Dios, y sobre los Santos Evangelios, cumplir y hacer cumplir los Estatutos de esta Hermandad, desempeñar y cumplir fielmente las obligaciones propias de mi cargo y las que pudieran serme conferidas por la Autoridad Eclesiástica, así como guardar lealtad al secreto de las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno, para mejor servicio a nuestra Hermandad y mayor gloria a Nuestros Titulares.**

*El Director Espiritual contesta al Hermano Mayor:*

**SI ASÍ LO HICIERES, QUE DIOS OS LO PREMIE, Y SI NO, OS LO DEMANDE.**

*El Director Espiritual invita al Hermano Mayor a besar el Libro de Reglas de la Hermandad y, a continuación, declara solamente:*

**TE SUPPLICAMOS SEÑOR QUE, POR LA INTERCESIÓN DE LA INMACULADA VIRGEN MARÍA, MADRE DE LA IGLESIA Y MADRE NUESTRA, NOS CONCEDAS SER SIEMPRE FIELES A CUANTO HOY, A VUESTRAS PLANTAS HEMOS JURADO, POR JESUCRISTO NUESTRO SEÑOR.**

Amén

**EN NOMBRE DEL OBISPO DE HUELVA, MANIFIESTO AL PUEBLO DE DIOS DE ESTA DIÓCESIS QUE QUEDA PROCLAMADO HERMANO MAYOR DON FABIÁN JESÚS TELLO MIRANDA.**

## **JURAMENTO DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA**

*Los miembros de Junta de Gobierno electos de rodillas desde los bancos responderán a la siguiente pregunta formulada por el Director Espiritual de la Hermandad.*

**SEÑORES, LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS, MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR Y DEL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, ESTÁ REUNIDA PARA RECIBIR DE USTEDES EL JURAMENTO PREVIO A SU PROCLAMACIÓN COMO MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA HERMANDAD.**

*El Director Espiritual toma en sus manos el Libro de los Evangelios y formula la siguiente pregunta:*

**SEÑORES ¿JURÁIS POR DIOS Y SOBRE LOS SANTOS EVANGELIOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE ESTA HERMANDAD DESEMPEÑAR Y CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE SUS CARGOS Y LAS QUE PUDIERAN SERLES CONFERIDAS POR EL HERMANO MAYOR ASÍ, COMO GUARDAR LEALTAD AL SECRETO DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO? PARA MEJOR SERVICIO A NUESTRA HERMANDAD Y MAYOR GLORIA A NUESTROS TITULARES?**

*Los miembros de Junta de Gobierno electos responden:*

**Si, Juro**

*El Director Espiritual contesta a los miembros de la Junta de Gobierno:*

**SI ASÍ LO HICIEREIS, QUE DIOS OS LO PREMIE, Y SI NO, OS LO DEMANDE.**

*El Director Espiritual invita a los miembros de la Junta de Gobierno a besar el Libro de Reglas de la Hermandad y, a continuación, declara solemnemente:*

**TE SUPPLICAMOS SEÑOR QUE. POR LA INTERCESIÓN DE LA INMACULADA VIRGEN MARÍA, MADRE DE LA IGLESIA Y MADRE NUESTRA, NOS CONCEDAS SER SIEMPRE FIELES A CUANTO HOY, A VUESTRAS PLANTAS, HEMOS JURADO, POR JESUCRISTO NUESTRO SEÑOR.**

Amén.

**EN NOMBRE DEL OBISPO DE HUELVA, MANIFIESTO AL PUEBLO DE DIOS DE ESTA DIÓCESIS QUE QUEDAN PROCLAMADOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS SEÑORES NOMBRADOS AL INICIO DE ESTE ACTO.**

Anexo 7) Lecturas del Traslado. (Artículo 37)



**LECTURAS  
DEL  
TRASLADO AL ALTAR MAYOR  
DE NUESTRO PADRE  
JESÚS DE LAS PENAS  
EN SUS  
TRES CAÍDAS**

## **TRASLADO AL ALTAR MAYOR DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

### INTRODUCCIÓN:

*«Si alguno quiere seguirme, que se niegue así mismo, tome su cruz y me siga»*

Hermanos, como todos los años, hoy nos congregamos para seguir las huellas de Jesús de las Penas que, cargando con su cruz, salió hacia el lugar llamado Gólgota. En su pasión y en su muerte, Cristo nos revela también la verdad sobre Dios y sobre el hombre.

Vamos a recordar, en este traslado, participando y experimentando, en el Espíritu Santo, el amor que esconde tras de sí la cruz de Cristo, reconocer, a la luz de este amor, la propia cruz, cargarla sobre nuestras espaldas y, movidos cada vez más por este amor, caminar a través de la vida, siguiendo a Aquel que soportó la cruz sin miedo y está sentado a la diestra de Dios Padre.

Hermanos de las Tres Caídas, vamos a conmemorar aquel camino que Jesús de las Penas hizo con su cruz, con nuestra cruz, a cuestas.

*Vivamos con recogimiento y en silencio,  
las estaciones de este breve Via Crucis.*

## **TRASLADO AL ALTAR MAYOR DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

### *PRIMERA CAÍDA DE JESÚS*

#### **Meditación:**

Jesús cae bajo el peso de la cruz. Sucederá tres veces durante el camino de la “vía dolorosa”. Cae por agotamiento. Tiene el cuerpo ensangrentado por los latigazos, la cabeza coronada de espinas, le faltan las fuerzas. Cae, y la cruz lo aplasta con su peso contra la tierra.

Hay que volver a las palabras del profeta: “Dios cargó sobre él los pecados de todos nosotros”. Son nuestros pecados los que han aplastado contra la tierra al divino condenado. Nuestros pecados y nuestra ignorancia para comprender su mensaje.

Ha sido nuestra ceguera para entender lo que nos quiere decir, lo que determina el peso de la cruz que lleva a sus espaldas. Nuestra intransigencia en admitir sus enseñanzas las que ocasionan sus caídas.

Cristo se levanta a duras penas para seguir el camino. Los soldados que le escoltan le gritan y golpean. Jesús cae y se levanta. De este modo, el redentor del mundo, se dirige, sin palabras a todos los que caemos. Nos está diciendo que nos levantemos, que dejemos nuestro egoísmo, que nos demos a los demás, a los necesitados, a nuestro entorno... Que, demos muerte al pecado y vivamos para la justicia, como él nos enseña...

#### **Oración**

Cristo de las Penas, que caes bajo el peso del pecado del hombre y te levantas para tomarlo sobre ti y borrarlo, concédenos a nosotros, hombres débiles, la fuerza de llevar la cruz de cada día y de levantarnos de nuestras caídas, para llevar a nosotros y a las generaciones que vendrán, el Evangelio de tu poder salvador.

A ti, Jesús de las Penas, soporte de nuestra debilidad, la alabanza y la gloria por los siglos de los siglos.

Amén.

**TRASLADO AL ALTAR MAYOR DE  
NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

*SEGUNDA CAÍDA DE JESÚS*

**Meditación:**

Del Salmo 22: «*Yo soy un gusano, no un hombre; el oprobio de los hombres y el desecho del pueblo*» Las palabras del profeta encuentran su plena realización en estas estrechas callejuelas de Jerusalén, durante las últimas horas que preceden a la Pascua. A estas horas, antes de la fiesta, las calles están llenas de gente que dan pruebas de desprecio, hacia Jesús de Nazaret que cae por segunda vez bajo la cruz y se ha hecho objeto de escarnio.

Cae, exhausto por el esfuerzo. Cae por nuestro mirar hacia otro lado, por nuestra nula voluntad de llegar al fondo de su Evangelio.

Como dice el Salmo: Soy un gusano y no un hombre. El gusano se arrastra pegado a tierra; el hombre, en cambio, como rey de las criaturas, camina sobre ella. El gusano carcome la madera. Como el gusano, el remordimiento del pecado corroe la conciencia del hombre.

Nuestro remordimiento por esta segunda caída. Perdón, Señor

**Oración**

Cristo de las Penas, que caes bajo el peso del pecado del hombre y te levantas para tomarlo sobre ti y borrarlo, concédenos a nosotros, hombres débiles, la fuerza de llevar la cruz de cada día y de levantarnos de nuestras caídas, para llevar a nosotros y a las generaciones que vendrán, el Evangelio de tu poder salvador.

A ti, Jesús de las Penas, soporte de nuestra debilidad, la alabanza y la gloria por los siglos de los siglos.

Amén.

## TRASLADO AL ALTAR MAYOR DE NUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS

### *TERCERA CAÍDA DE JESÚS*

#### **Meditación:**

Cristo se desploma de nuevo a tierra bajo el peso de la cruz. La muchedumbre que observa, está curiosa por saber si aún tendrá fuerza para levantarse.

La tercera caída parece manifestar el despojo, la humillación bajo la cruz: Jesús había dicho a los discípulos que había venido no para ser servido, sino para servir.

Cayendo a tierra por tercera vez en el camino de la cruz, de nuevo proclama a gritos su misterio. ¡Escuchemos su voz! Este condenado, en tierra, bajo el peso de la cruz, ya en las cercanías del lugar del suplicio, nos dice: «Yo soy el camino, la verdad y la vida». «El que me siga no caminará en la oscuridad, sino que tendrá la luz de la vida».

#### **Oración**

Cristo de las Penas, que caes bajo el peso del pecado del hombre y te levantas para tomarlo sobre ti y borrarlo, concédenos a nosotros, hombres débiles, la fuerza de llevar la cruz de cada día y de levantarnos de nuestras caídas, para llevar a nosotros y a las generaciones que vendrán, el Evangelio de tu poder salvador.

A ti, Jesús de las Penas, soporte de nuestra debilidad, la alabanza y la gloria por los siglos de los siglos.

Amén.

Anexo 8) Lecturas del Quinario. (Artículo 38)



**QUINARIO**  
**EN HONOR A NUESTRO PADRE**  
**JESÚS DE LAS PENAS**  
**EN SUS**  
**TRES CAÍDAS**

## **PRIMER DÍA DEL QUINARIO EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

**En el nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo.**

### **ORACIÓN:**

Señor mío y Dios mío, que por nuestro amor quisiste caminar fatigado y afligido con el peso del madero, en memoria y reverencia de lo que por nosotros padeciste en aquel áspero camino, te ofrecemos los propósitos de conversión para que, unidos a la gracia de tu pasión dolorosa, los hagas realidad plena en actos de virtudes cristianas. Tú, que vives y reinas, por los siglos de los siglos. Amen.

### **PRIMERA CAÍDA DE JESÚS.**

Amable Jesús de las Penas que, fatigado con la cruz, caíste a tierra oprimido por el grave peso de ella para que reconociéramos la gravedad de nuestros pecados, figurados en aquel madero. Te rogamos, Señor Jesús, que sepamos levantarnos de la culpa y estemos siempre firmes en el cumplimiento de tu principal mandamiento de amor al prójimo.

**Padre Nuestro, Ave María y Gloria.**

## **SEGUNDO DÍA DEL QUINARIO EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

**En el nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo.**

### **ORACIÓN:**

Señor mío y Dios mío, que por nuestro amor quisiste caminar fatigado y afligido con el peso del madero, en memoria y reverencia de lo que por nosotros padeciste en aquel áspero camino, te ofrecemos los propósitos de conversión para que, unidos a la gracia de tu pasión dolorosa, los hagas realidad plena en actos de virtudes cristianas. Tú, que vives y reinas, por los siglos de los siglos. Amen.

### **SEGUNDA CAÍDA DE JESÚS.**

Amantísimo Jesús de las Penas, que por la fatiga de tu atormentado cuerpo caíste por segunda vez con la cruz. Te rogamos, Señor, nos hagas conocer el inmenso peso que tienen nuestros pecados y nos des tu gracia para que no seamos arrastrados a las penas eternas.

**Padre Nuestro, Ave María y Gloria.**

## **TERCER DÍA DEL QUINARIO EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

**En el nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo.**

### **ORACIÓN:**

Señor mío y Dios mío, que por nuestro amor quisiste caminar fatigado y afligido con el peso del madero, en memoria y reverencia de lo que por nosotros padeciste en aquel áspero camino, te ofrecemos los propósitos de conversión para que, unidos a la gracia de tu pasión dolorosa, los hagas realidad plena en actos de virtudes cristianas. Tú, que vives y reinas, por los siglos de los siglos. Amen.

### **TERCERA CAÍDA DE JESÚS.**

Amantísimo Jesús de las Penas, que por la fatiga de tu atormentado cuerpo caíste por segunda vez con la cruz. Te rogamos, Señor, nos hagas conocer el inmenso peso que tienen nuestros pecados y nos des tu gracia para que no seamos arrastrados a las penas eternas.

**Padre Nuestro, Ave María y Gloria.**

## **CUARTO DÍA DEL QUINARIO EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

**En el nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo.**

### **ORACIÓN:**

Señor mío y Dios mío, que por mi amor quisiste caminar fatigado y afligido con el peso del madero, en memoria y reverencia de lo que por mí padeciste en aquel áspero camino, te ofrezco los propósitos de conversión para que, unidos a la gracia de tu pasión dolorosa, los hagas realidad plena en actos heroicos de virtudes cristianas. Tú, que vives y reinas, por los siglos de los siglos.  
Amen.

### **SIMÓN DE CIRENE AYUDA A JESÚS A GARGAR CON LA CRUZ.**

Compasivo Jesús de las Penas, tú que fuiste cargado con la pesada cruz hacia el Gólgota y que Simón de Cirene te ayudó a llevar, permítenos acercarnos a tu cruz y poder cargar con los pecados del día a día, danos Señor, la paz para poder ayudar a todos los hermanos de nuestra Hermandad.

**Padre Nuestro, Ave María y Gloria.**

## **QUINTO DÍA DEL QUINARIO EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS EN SUS TRES CAÍDAS**

**En el nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo.**

### **ORACIÓN:**

Señor mío y Dios mío, que por nuestro amor quisiste caminar fatigado y afligido con el peso del madero, en memoria y reverencia de lo que por nosotros padeciste en aquel áspero camino, te ofrecemos los propósitos de conversión para que, unidos a la gracia de tu pasión dolorosa, los hagas realidad plena en actos de virtudes cristianas. Tú, que vives y reinas, por los siglos de los siglos. Amen.

### **LA VERÓNICA SECA EL ROSTRO DE CRISTO.**

Amado Jesús de las Penas, que en el camino de tu dolor se acercó la Verónica para enjugar la sangre y el sudor de tu rostro. Te pedimos, Señor de las Penas, que las mujeres de nuestra Hermandad sepan enjugar el sudor y la sangre de los más necesitados como son los ancianos, los enfermos, los débiles, o sea, los preferidos del cielo.

**Padre Nuestro, Ave María y Gloria.**

Anexo 9) Profesión de fe. (Artículo 39)

Nosotros, hermanos de la Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas, María Santísima del Amor y del Glorioso Apóstol Santiago, constituida canónicamente en esta Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, Proclamamos y Protestamos la misma Fe de nuestra Santa Madre Iglesia.

Asumimos, obedecemos y defendemos las enseñanzas emanadas del magisterio del Sumo Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra, así como de nuestro Obispo y pastor de nuestras almas que, Jesucristo, Nuestro Señor, la intercesión del Espíritu Santo y la Santísima Virgen María, madre de Dios y nuestra, bajo la advocación del Amor, nos ayuden a preservar la fe de los Iglesia en los días de nuestra existencia terrenal.

Por ello, unidos en fraternidad con todos los que compartimos la misma fe, confesamos:

Creo en Dios, padre todopoderoso,  
creador del cielo y de la tierra.

Creo en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor,  
Que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo,  
Nació de Santa María Virgen,  
padebió bajo el poder de Poncio Pilato  
fue crucificado, muerto y sepultado,  
descendió a los infiernos  
al tercer día resucitó de entre los muertos,  
subió a los cielos  
y está sentado a la derecha de Dios, Padre todopoderoso.

Desde allí ha de venir a juzgar a vivos y muertos.

Creo en el Espíritu Santo,  
la Santa Iglesia Católica,  
la comunión de los santos,  
el perdón de los pecados,  
la resurrección de la carne  
y la vida eterna. Amén.

Anexo 10) Lecturas del Triduo (Artículo 41)



**TRIDUO**  
**EN HONOR A**  
**MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

## **PRIMER DÍA DEL TRIDUO EN HONOR A MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

*Gloria al Padre, al hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.*

**“Alégrate, María, llena de gracia, el Señor está contigo, bendita tu entre las mujeres.”**

**Monición:** Hermanos, reunidos para celebrar este primer día del Triduo en honor a Nuestra Señora del Amor, celebramos la bondad de Dios que se ha manifestado en la Virgen María, abramos nuestro corazón a la Palabra divina para acogerla con fe y con alegría. Cada uno de nosotros ha sido llamado por Dios a una vida santa como hijos suyos que somos, pero sabemos también que solo haremos realidad esta evocación cristiana en la medida en que cada día y en cada instante hagamos lo que Dios nos pide. No es siempre fácil, pero tenemos en María un modelo de perfecta fidelidad a la vocación. Dios la eligió a ella por pura iniciativa suya y en previsión de los méritos de Cristo la adornó y la llenó de gracia. María fue siempre fiel a la llamada de Dios.

**Oración:** Señor, Dios Nuestro, que nos has dado en la Virgen del Amor el modelo de quien escucha tu palabra y la pone en práctica; abre nuestro corazón al gozo de la escucha y, por medio de tu Espíritu, haz que seamos lugar santo en el que tu Palabra de salvación se cumpla hoy.

Padre eterno, Tú que has puesto en María, la Virgen del Amor, el trono real de tu sabiduría, ilumina a la Iglesia con la luz de la Palabra de la vida para que, en el esplendor de la verdad caminemos hasta el pleno conocimiento de tu misterio de Amor. Por Jesucristo, Nuestro Señor. Amén.

*Dios te salve María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre Jesús, Santa María, madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.*

*Gloria al Padre, al hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.*

## **SEGUNDO DÍA DEL TRIDUO EN HONOR A MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR**

*Gloria al Padre, al hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.*

**“Dichosa tú, Virgen del Amor, que has creído, porque lo que te ha dicho el Señor se cumplirá.”**

**Monición:** Hermanos, Nuestra actitud en este segundo día de triduo, así como la actitud fundamental del cristiano en sus relaciones con Dios es la fe. La fe como acogida y aceptación de la Palabra de Dios, la fe como abandono radical en los brazos del Padre, la fe que busca traducirse en las buenas obras. A lo largo de toda la historia de la salvación, ha habido muchos testigos de la fe, muchos creyentes cuyas vidas han sido un fuerte testimonio de la acción salvadora de Dios en el mundo. y en la historia. Pero ningún testimonio tan hermoso y tan cercano como el de María que supo, como nadie, confesar y proclamar que todo lo que había en ella era gracia y bendición de Dios. Por eso, ella es la bienaventurada del Señor

Acuérdate, piadosa Virgen María, que jamás se ha oído decir que ninguno de los que han acudido a tu protección, implorando tu asistencia y reclamando tu socorro, haya sido abandonado de ti. Animado con esta confianza, a ti también acudo, y aunque gimiendo bajo el peso de mis pecados, me atrevo a comparecer ante tu Presencia Soberana; no deseches, Purísima y Santísima Madre de Dios mis humildes súplicas, antes bien escúchalas y atiéndelas favorablemente. Amén.

**Oración:** Dios, Padre Nuestro, como de una raíz plantada en tierra fértil has hecho brotar de la Virgen del Amor, el renuevo santo que es Cristo, tu hijo; haz que todo cristiano, insertado en él, por medio del bautismo, pueda renovar su juventud en el Espíritu y dar fruto de gracia para alabanza de tu gloria. Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén

*Dios te salve María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre Jesús, Santa María, madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.*

*Gloria al Padre, al hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.*

## TERCER DÍA DEL TRIDUO EN HONOR A MARÍA SANTÍSIMA DEL AMOR

*Gloria al Padre, al hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.*

**“Dichosa eres Virgen María que conservas la Palabra de Dios, meditándola en tu corazón.”**

**Monición:** Hermanos, en este tercer día de Triduo que celebramos en honor a Nuestra Señora del Amor, recordemos que muchas veces hemos oído decir que a Jesús lo encontraremos siempre en brazos de María y hemos entendido estas palabras como la invitación a acudir a María, para que ella nos lleve hacia Cristo y nos muestre como se lo mostró a los pastores de Belén. Y es verdad porque nadie como María, José y los demás personajes de la infancia de Jesús estuvieron tan cerca de Él. Pero vamos a descubrir el secreto de esta cercanía, de esta familiaridad que sólo le es dada a los sencillos de corazón y a los pobres de espíritu. Jesús, que es la sabiduría infinita del Padre, no ha sido revelado a los sabios según el mundo, sino a los que han sabido ser humildes y recibir el Reino de Dios como los niños.

**Oración:** Dios, Padre Nuestro Señor Jesucristo, mira a la Virgen María, cuya existencia terrena se ha desarrollado bajo el signo de la gratitud y de la alabanza; concédenos también a nosotros el don de la plegaria incesante y del silencio, para que toda nuestra vida cotidiana se transfigure con la presencia de tu Santo Espíritu. Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén

*Dios te salve María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tu eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre Jesús, Santa María, madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.*

*Gloria al Padre, al hijo y al Espíritu Santo. Como era en un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.*

Anexo 11) Invocación al Apóstol Santiago. (Artículo 42º)

### **INVOCACIÓN AL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO**

Glorioso Apóstol Santiago, ruega por nosotros, hermanos de las Tres Caídas. Pedimos tu amparo y tu protección en nuestro peregrinar por el camino de la vida, que seas siempre un cayado en el que apoyarnos ante las adversidades de nuestra rutina y ante el sufrimiento de nuestro mundo.

Glorioso Apóstol Santiago, patrón de la juventud de las Tres Caídas, te pedimos, en especial, por el Grupo Joven y por los jóvenes de nuestra Hermandad y de nuestra ciudad, para que cuenten siempre con la guía de tu camino sobre la Tierra, como testimonio eterno de fe y defensa de la cristiandad.

Glorioso Apóstol Santiago, sé siempre fiel protector de todos los peregrinos del camino de Santiago, en especial por los hermanos de nuestra Hermandad, para que la fe sea siempre un acompañante de su peregrinar y para que sepan descubrir el significado del Santo Sepulcro bajo el campo de estrellas de la devoción.

Señor y Dios nuestro, encomienda al Glorioso Apóstol Santiago la protección de nuestra Hermandad y todos sus hermanos y fieles y te rogamos que, con amparo nos ayudes en la batalla de nuestro día a día.

Por nuestro Señor Jesucristo, Amén.

Anexo nº12) Estación de penitencia. (Artículo 48)

## **ESTACIÓN DE PENITENCIA**

**DEL**

**LUNES SANTO**

+Primer apartado:

Lecturas en la Parroquia.

+Segundo apartado:

ESTACIÓN EN LAS HERMANAS DE LA  
CRUZ

## Estación de Penitencia (EN LA PARROQUIA, ANTES DE LA SALIDA)

Vamos a iniciar un recorrido por las calles de Huelva acompañando a nuestros Sagrados Titulares, Nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas y María Santísima del Amor.

Este camino que comenzamos ahora es en recuerdo de aquel camino que tuvo que sufrir Nuestro Señor, con la pesada cruz a cuestas, hasta llegar al monte donde fue crucificado. Siempre estuvo acompañado por su madre, María Santísima del Amor.

Durante todo nuestro recorrido debemos pensar en el dolor de esa madre que ve sufrir a su hijo, debemos ayudar, como el cirineo, a aliviar un poco su dolor.

Ayudamos con nuestras oraciones, nuestro saber estar en la cofradía, nuestro testimonio ante toda Huelva, de saber lo que estamos haciendo. Estamos haciendo una penitencia, estamos imitando aquel camino que nuestro Jesús de las Penas hizo y tenemos que ayudarlo a levantarse una y otra vez.

Seamos cirineos para ayudarlo, seamos como la Verónica que le secó su rostro de sudor y sangre. Este Lunes Santo, en esta estación de penitencia, tenemos que ser sólo Amor hacia nuestro Cristo que cae... Lo levantaremos todas las veces, sólo con Amor.

*Padrenuestro, Avemaría y Gloria*

Buena estación de penitencia, hermanos y hermanas de esta bendita Hermandad de las Tres Caídas.

Que Dios nos bendiga a todos.

## Estación de Penitencia (Convento Hermanas de la Cruz)

### Oración a nuestro Padre Jesús de las Penas en sus Tres Caídas

Bendito Jesús de las Penas, durante el caminar de este Lunes Santo, ten misericordia de nosotros. Con nuestra oración, nuestro ayuno y nuestras buenas obras, transforma nuestro egoísmo en generosidad.

Abre nuestros corazones a tu Palabra, sana nuestras heridas del pecado, ayúdanos a hacer el bien en este mundo. Que, en nuestra Hermandad, sepamos transformar la oscuridad y el dolor en vida y alegría.

Amén.

### Oración a María Santísima del Amor

Madre Santísima del Amor, Tú que supiste aprender de Él las lecciones de misericordia, de extraordinaria bondad y de suprema caridad, queremos aprender de Ti, la grandeza de tu Amor, acercarnos día a día a Aquel que, siendo todo amor, es también para esta tu Hermandad, la puerta de acceso a la Vida.

Amén.

### Petición

Bendice, Santísimo Sacramento, a estas santas monjas que, cada Lunes Santo, reciben en su casa a nuestra Hermandad.

Danos fuerzas para poder ayudarlas en el trabajo permanente que realizan en favor de los más necesitados.

Que así sea.

Final:

Padrenuestro, avemaría y gloria.

## Anexo 13) Normas para la Estación de Penitencia. (Artículo 49º)

- 1) Los Hermanos Nazarenos, Acólitos y Costaleros, que asistan a la Estación de Penitencia, deberán guardar en todo momento la compostura y seriedad, propias del acto espiritual que están realizando.
- 2) Los Hermanos Nazarenos y Acólitos, estarán en el Templo una hora antes de la hora de salida. Los Costaleros deberán estar en el sitio y lugar que les marque el Capataz, para que seguidamente accedan al Templo. Todos los Hermanos deberán presentar la papeleta de sitio para entrar en el Templo.

Los Hermanos Nazarenos deberán dirigirse al sector del Templo donde formarán sus tramos y esperarán las órdenes de sus Diputados.

- 3) Durante el curso de la procesión, Los Hermanos Nazarenos y Costaleros, están obligados a obedecer los mandatos del Diputado Mayor de Gobierno y Diputados de tramo, que son los encargados del orden y marcha de la Cofradía. Asimismo, están obligados a descubrirse el rostro, cuando fuesen requeridos para ello por el Diputado Mayor de Gobierno o por los Diputados de tramo.
- 4) Sí, lo que nos es de esperar, algún Hermano faltase al cumplimiento de estas reglas, será apercibido. De continuar en sus incumplimientos, le será solicitada la papeleta de sitio, quedando fuera del cortejo. En todo caso, se dará cuenta a la Junta de Gobierno para que proceda según ordenan nuestras reglas.
- 5) Los Hermanos Nazarenos que participen en la Estación de penitencia vestirán correctamente el hábito nazareno establecido por la hermandad compuesto de túnica, antifaz y capa de sarga blanca. Fajín de sarga roja de nueve centímetros de ancho, anudado al lado izquierdo. La túnica llevará ocho botones en la túnica más dos botones en cada manga, todos de sarga roja. El capirote con una altura de 70 centímetros. Sobre la capa figurará el escudo heráldico de la Hermandad a la altura del codo del brazo izquierdo. La medalla de la Hermandad, deberá estar oculta por el antifaz. Deberán calzar zapatos negros y calcetines blancos (ni deportivas, ni alpargatas), o procesionar descalzos. Las manos se cubrirán con guantes de color blanco. No podrán ostentar ningún otro distintivo y se despojarán de todo aquello que desdiga de la sencillez. Se acompaña anexo del hábito nazareno
- 6) Dichos Hermanos, se dirigirán al Templo con la cara cubierta y por el camino más corto. Terminada la Estación de Penitencia, volverán a sus casas del mismo modo que lo hicieron a su llegada al Templo.
- 7) Los Hermanos Nazarenos, una vez que ocupen su sitio, no lo abandonarán en toda la Estación de Penitencia. En caso de una indisposición momentánea, harán indicación a sus Diputados de tramo, quienes les harán saber el proceso a seguir. Los que posean papeletas de sitios de INSIGNIA, CIRIOS DE ANTIGÜEDAD O DE RESPETO, PRESIDENCIAS, MANIGUETAS Y CRUCES DE PENITENCIA, deberán presentar al Diputado de Tramo, el D.N.I.
- 8) Los Hermanos Costaleros, durante la Estación de Penitencia, tienen prohibido discurrir por dentro de las filas de Nazarenos y alrededor de los pasos, de lo cual cuidarán muy especialmente los señores Capataces y Fiscales de Paso. Asimismo, está totalmente prohibido, realizar los relevos por el faldón delantero de los Pasos.

Igualmente deberán mantener la compostura y decoro durante toda la Estación de Penitencia.

- 9) Los Diputados deberán ser los primeros en acceder al Templo y los últimos en abandonarlo al concluir la estación de Penitencia. Así como cuidar de la organización de los tramos de Nazarenos, del orden de su discurrir, del comportamiento y de la seguridad de los Hermanos. Los Tramos se organizan por riguroso orden de antigüedad.
- 10) Para que los monaguillos puedan formar parte del cortejo, será necesario presentar la papeleta de sitio con la fotografía del mismo sellada por la hermandad, así como previamente, indicar a los paveros la persona responsable del menor. Para retirar al monaguillo, se deberá realizar el mismo proceso anteriormente descrito. Si es otra persona la encargada de retirar al menor, se le deberá indicar al pavero con anterioridad. Durante el recorrido, los monaguillos estarán custodiados por los Paveros, no pudiendo interferir en el trabajo de estos ni familiares ni conocidos.

## Anexo 14) Hábito nazareno (Artículo 49º-5)

### HABITO NAZARENO

El hábito nazareno consta de túnica, morrión y capa de sarga blanca. Fajín de sarga roja de nueve centímetros de ancho, anudado al lado izquierdo. La túnica llevará ocho botones en la túnica más dos botones en cada manga, todos de sarga roja. El morrión con una altura de 70 centímetros. La medalla de la Hermandad, deberá estar oculta por el antifaz. Deberán calzar zapatos negros y calcetines blancos (ni deportivas, ni alpargatas), o descalzo. Las manos se cubrirán con guantes de color blanco. No podrán ostentar ningún otro distintivo y se despojarán de todo aquello que desdiga de la sencillez.

